

IEC/CG/098/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "COAHUILA INCLUYENTE", A.C., INTERESADA EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la revisión del informe correspondiente al mes de febrero de 2018, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., interesada en constituirse como partido político local, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG263/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece, en su artículo primero transitorio que, los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales y; organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- IV. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016 e IEC/CG/187/2017, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizó la primera y

segunda reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente y que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en su edición del viernes trece (13) de octubre de la presente anualidad.

- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; posteriormente, el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/197/2017, emitido por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se aprobó la reforma al instrumento reglamentario en cuestión.
- X. El diecinueve (19) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/191/2017, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El primero (1) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que se renovarían cargos de

elección popular correspondientes a los integrantes de los treinta y ocho (38) ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XII. El treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila un escrito de intención de la organización de ciudadanos denominada “Coahuila Incluyente”, A.C., signada por el C. Abundio Ramírez Vázquez, quien se ostenta como representante de la misma, con el fin de constituirse como partido político local.
- XIII. El trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/019/2018, por el cual se crea la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político Local.
- XIV. El nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el informe correspondiente al mes de febrero de origen, monto, destino y aplicación de la organización de ciudadanos interesada en constituir un partido político local denominada “Coahuila Incluyente” A.C., presentado en tiempo.
- XV. El doce (12) de marzo del dos mil dieciocho (2018), el Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo con clave identificatoria IEC/CG/032/2018, mediante el cual resolvió lo relativo al escrito de intención de la organización de ciudadanos Coahuila Incluyente A.C.
- XVI. En misma fecha se aprobó el Acuerdo IEC/CG/046/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, relativo al informe correspondiente al mes de enero de 2018, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la organización de ciudadanos Coahuila Incluyente A.C. interesada en constituirse como partido político local, en el cual se determina imponer la sanción consistente en la cancelación del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, sin embargo, el informe que se revisa correspondiente al mes de febrero resulta procedente, toda vez que, a la fecha de presentación del informe, aún se encontraba vigente el referido procedimiento.

- XVII. El dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciocho (2018) la Unidad de Fiscalización, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, emitió el acuerdo interno número 021/2018, mediante el cual se tuvo a la organización de ciudadanos antes mencionada, por presentando en tiempo y forma el informe de origen y destino de los recursos que obtuvo para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político correspondiente al mes de febrero, requiriéndole para que solventara las observaciones realizadas al informe presentado.
- XVIII. El veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la Unidad Técnica de Fiscalización, giró el oficio número IEC/UTF/0650/2018, mediante el cual notificó el acuerdo señalado en el párrafo que antecede, quedando legalmente notificada el día veinte (20) de marzo de la presente anualidad en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIX. El veintiocho (28) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., entregó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio No. IEC/UTF/0650/2018 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual pretende solventar las observaciones que le fueron señaladas.

Por lo expuesto, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares;

encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus

deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO. Que los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

OCTAVO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), e), f), o) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; resolver, en los términos de la ley aplicable, el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales; y resolver

sobre los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración.

NOVENO. DE LA COMPETENCIA. - El Instituto Electoral de Coahuila y la Unidad Técnica de Fiscalización, son competentes para conocer, dictaminar y resolver respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtengan las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención de su registro.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos; Primero Transitorio del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, emitido mediante acuerdo INE/CG263/2014; 31 numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 y 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y 13, 69, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

DÉCIMO. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

10.1. Escrito de intención.

Previenen los artículos 30, numeral uno, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad, que toda organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá presentar en el mes de enero del año siguiente al de la elección de gobernador, un escrito de intención en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento correspondiente.

10.2. Requisitos y obligaciones de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.

Establecen los artículos 31, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad; y 69 y 122 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas

en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales que las organizaciones de ciudadanos tienen la obligación de informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de forma mensual el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro como partido político a partir de la presentación del escrito de intención.

10.3. Requisitos y documentos anexos al informe.

Señalan los artículos 120 y 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila que las organizaciones de ciudadanos, deberán de presentar sus informes incluyendo la totalidad de ingresos y gastos realizados durante el ejercicio objeto del informe; considerar la totalidad de los registros contables para su elaboración; tener soporte documental de la totalidad de operaciones; ser soportados por balanzas de comprobación y demás documentos contables y contener la firma de la persona responsable del órgano de finanzas. Además de lo anterior, se deberá acompañar de las pólizas correspondientes; el estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancaria de la organización de ciudadanos, así como la conciliación bancaria correspondiente; los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie; el inventario físico del activo fijo; en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión; y contratos con Instituciones Financieras.

10.4. Presentación del informe y plazo.

El arábigo 122 del Reglamento de Fiscalización, establece que, será a través del órgano de finanzas que la organización de ciudadanos presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes correspondiente, lo anterior a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre el registro del partido político local.

10.5. Procedimiento de fiscalización.

Establece el artículo 123 del Reglamento de Fiscalización que será el Instituto a través de la Unidad Técnica quien ejercerá las facultades de fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de la organización de ciudadanos, comprendiendo el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, teniendo por objeto verificar la

veracidad de lo reportado por la organización de ciudadanos, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento.

DÉCIMO PRIMERO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Documentos anteriores, que debería exhibir dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de que surtió efectos la notificación del acuerdo interno emitido por la Secretaria Ejecutiva y la Unidad Técnica de Fiscalización.

1.- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeto a revisión;

2.- El órgano interno de cada agrupación política deberá autorizar la impresión de los recibos foliados, Dichos recibos se imprimirán en original y copia, y deberán expedirse en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación y la copia será anexada a la póliza de ingresos correspondiente.

3.- Los egresos (Facturas) soportados con la documentación original expedida a nombre de la organización de ciudadanos. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

4.- Recibo de pago de impuestos.

5.- Servicios Generales: Pagos de servicios como teléfono, electricidad, agua potable, vigilancia, limpieza, además del pago de arrendamiento de edificios y locales, mensajería y paquetería, cursos y seminarios, servicios profesionales (honorarios) y arrendamiento, mantenimiento de equipo de cómputo, mantenimiento de equipo de transporte, y mantenimiento de oficinas;

6.- El estado de cuenta bancario con todos los depósitos y egresos, correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancaria de la organización de ciudadanos, así como la conciliación bancaria correspondiente;

7.- Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie;

8.- El inventario físico del activo fijo;

9.- En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

10.-En los registros contables se debe utilizar el catálogo de cuentas, anexo en el Reglamento de fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

12.1 Resulta necesario hacer referencia de la documentación que fue presentada por la organización de ciudadanos como informe correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho, el día nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018) ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el cual consistía en:

1	Escrito para entregar informe mensual ingresos y egresos
2	Copia de credencial para votar/María Dolores Bustamante
3	Estado de Cuenta Banamex
4	Anexo C Febrero
5	Recibo de aportaciones por \$5,000.00
6	Copia de contrato de arrendamiento
7	Copia de identificación Abundio Ramírez Vázquez
8	Copia de recibo de arrendamiento- No. 00754 \$5,000.00
9	Recibo de aportaciones por \$1,000.00
10	Ficha de depósito por \$1,000.00 - Banorte
11	Credencial para votar Claudia González Lazarín
12	Recibo de aportaciones por \$942.00
13	Ticket Telmex por \$ 942.00
14	Credencial para votar Zaira Macrina Muñoz Bernal

1. Escrito de entrega de informe mensual



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



COAHUILA INCLUYENTE A.C.

C. Manuel Acuña 612 zona Centro, Saltillo., Coahuila
Correo: prc-coah@hotmail.com Tel: 84-46-88-65-86

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 10 de Marzo del 2018.-

LIC. SOFIA ELENA GUZMAN ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
TECNICA DE FISCALIZACION
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE.-

En cumplimiento al artículo 71 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, hago entrega en tiempo y forma del informe mensual de ingresos y egresos de esta organización de ciudadanos, correspondiente al mes de febrero del 2018.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.-

¡¡¡ POR UN COAHUILA PROSPERO E INCLUYENTE !!!


C. MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO
TESORERA



2. Copia de credencial para votar

3. Estado de cuenta Banamex

8/3/2018

https://www.bancanetempresarial.banamex.com.mx/scripts/cgidnicbbne4/IBMGMNHNCK3SUP361HZ5CQT/ND021__



BancaNet
Empresarial

Jueves 8 de Marzo del 2018, 12:01:32 PM Centro de México

Estado de Cuenta

Cliente XXXXXXXXXX
 Razón Social XXXXXXXXXX COAHUILA INCLUYENTE AC

Estados de Cuenta en línea - Cuenta de Cheques

Resumen de cuenta

Tipo de cuenta	Cheques	Periodo	Febrero 2018	
Sucursal	7012	Cuenta	3893059	

Resumen al 28/02/2018

		Periodo	En el año	
Saldo anterior	\$ 0.00	Saldo promedio	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Depósitos (1)	\$ 1,000.00	Días transcurridos	14	14
Retiros (0)	\$ 0.00	Tasa bruta	0.00%	
Saldo al 28/02/2018	\$ 1,000.00	Tasa neta	0.00%	0.00%
Cheques girados	0	Impuesto retenido	\$ 0.00	
Cheques exentos	0	Intereses pagados	\$ 0.00	\$ 0.00

Detalle de movimientos - Depósitos y retiros

Fecha	Descripción	Depósitos	Retiros	Saldo
15/02/2018	DEPOSITO EN EFECTIV SUC. TORREON ALAMEDA.0000000000.00249453	1,000.00		1,000.00

Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal



4. Anexo C

EXPOSICIÓN MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS		
PERIODO:	MES: FEBRERO	AÑO: 2018 (1)
I. IDENTIFICACIÓN		
1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	COAHUILA INFLUYENTE A.C. (2)	
2. DOMICILIO	CALLE ALVARO OBREGÓN CENTRO SALTILLO COAHUILA (3)	
3. RFC	CIN 7 23P02 (3)	
4. TELÉFONO:	(015217153528 / 01814686586 (3)	
II. INGRESOS		
	SALDO INICIAL	MONTO (\$) (4)
		\$ 00.00
1. FINANCIAMIENTO POR LOS AFILIADOS		
	EN EFECTIVO \$ 6,942.00 (5)	
	EN ESPERAR (6)	
	SUMA	\$ 6,942.00 (5)
2. FINANCIAMIENTO POR LOS SIMPATIZANTES		
	EN EFECTIVO (6)	
	EN ESPERAR (6)	
	SUMA:	\$ 00.00 (6)
3. AUTOFINANCIAMIENTO		\$ 00.00 (7)
4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 00.00 (8)
	TOTAL	\$ 6,942.00 (9)
III. EGRESOS		
GASTOS		\$ 6,942.00 (10)
IV. RESUMEN		
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 6,942.00 (11)
	SALDO	\$ 0.00 (12)
V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		
MARIA DOLORES BUSTAMANTE ABREU (13)		(14)
(TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO)		FIRMA
09 DE MARZO DE 2018 (15)		
FECHA		(16)



IEC

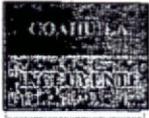
Instituto Electoral de Coahuila

5. Recibo de aportaciones

FORMATO "RAMSO"

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No. FOLIO 005 (1)

 NOMBRE COAHUILA INCLUYENTE A.C. (2)
 DOMICILIO C. MANUEL ACUÑA 612 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA
 R.F.C. CIN171123FO2
 LUGAR Y FECHA SALTILLO COAHUILA 01 DE FEBRERO 2018

RECIBIMOS DE:

DATOS DEL APORTANTE (3)

NOMBRE ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ
 DOMICILIO [REDACTED]
 CIUDAD [REDACTED]
 TELÉFONO [REDACTED]
 R.F.C. [REDACTED]

CONCEPTO (4)

CUOTA ORDINARIA APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
 CUOTA EXTRAORDINARIA
 MILITANTE SIMPATIZANTE

APORTACIÓN ECONÓMICA (5)

CHEQUE \$ _____
 ESPECIE \$ _____ BIEN APORTADO (EN SU CASO)
 EFECTIVO \$ 5,000.00
 TOTAL \$ 5,000.00 CANTIDAD CON LETRA (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

[Signature]
 ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ (6)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 DEL APORTANTE

[Signature]
 MARIA DOLORES BUSTAMANTE
 ARREDONDO (7)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 TESORERA



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

6. Copia de contrato de arrendamiento

Carlos Alejandro Morales R.
GONZALEZ LOBO 265 PTE. COL. REPUBLICA
SALTILLO, COAH. MEXICO

SALTILLO, COAH. A 1° DE ENERO DEL 2018

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR. ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ COMO ARRENDATARIO Y POR LA OTRA PARTE EL SR. CARLOS ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ COMO ARRENDADOR Y PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y POR OTRA PARTE COMO FIADOR DE ESTE ARRENDAMIENTO EL SR. JUAN CRISTOBAL CERVANTES HERRERA CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

- 1.- El Arrendador Sr. CARLOS ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, declara ser dueño y tiene la legitima posesión de un inmueble con seis piezas, zaguán, patio y un cuarto de baño con servicios sanitarios ubicado en la calle de Manuel Acuña No. 612 Zona Centro en esta ciudad de Saltillo, Coahuila.
- 2.- Declaran las partes, que han celebrado un Contrato de Arrendamiento en relación al inmueble descrito en la declaración anterior y para formalizarlo lo redactan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Arrendador da en arrendamiento al Arrendatario el inmueble descrito en la Declaración Primera de este Contrato.

SEGUNDA: Las partes convienen en que el término del Arrendamiento será INDEFINIDO y principiará a correr el día primero del mes de ENERO del año 2018. El Arrendador reconoce y acepta que dentro del término del arrendamiento señalado se encuentran incluido la o las prórrogas legales que establece el Artículo 2903 del Código Civil del Estado. Vencido el Contrato de Arrendamiento, el Arrendatario deberá de desocupar y entregar al Arrendador el inmueble objeto de este arrendamiento y de no hacerlo, pagará la Pena Convencional o prestación adicional para cada mes que siga ocupando el inmueble que equivaldra al 100% (cien por ciento) del monto de la renta que se pague en este momento.



Carlos Alejandro Morales R.
GONZALEZ LOBO 285 PTE. COL. REPUBLICA
SALTILLO, COAH. MEXICO

HOJA #3 CONTRATO DEL SR. ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ

NOVENA: En todo lo no estipulado por este contrato, las partes se obligan en los terminos de lo dispuesto por el Código Civil Del Estado De Coahuila

DECIMA: Las partes Contratantes y el Fiador, convinieron en que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando al Fuero que por razon de territorio les pueda corresponder.

DECIMA PRIMERA: Leido que fue la parte a los otorgantes, se manifestaron conformes con su contenido, firmando y ratificando ante la fe de los testigos, mayores de edad, vecinos de ésta y aptos para actuar con el caracter citado. Se hace constar que el presente Contrato se formula por triplicado.

ESTE CONTRATO FUE LEIDO Y FIRMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL 2018

EL ARRENDADOR

CARLOS ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ

EL ARRENDATARIO

ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ

FIADOR

JUAN CRISTOBAL CERVANTES HERRERA

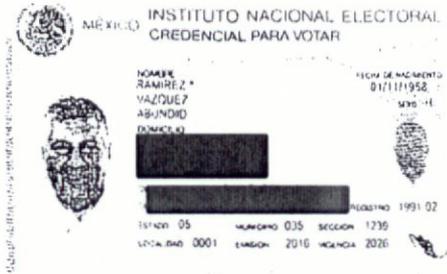
TESTIGO

JAIMÉ ALEJANDRO SILVA JIMENEZ

TESTIGO

MARCO ANTONIO VALLEJO ROSALES

7. Copia de credencial para votar



8. Copia de recibo de arrendamiento

RECIBO DE ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Nº 00754

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
POBLACION: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

RECIBE: *Abundio Ramirez Vazquez*

LA CANTIDAD DE: *\$ 5,000.-*
CANTIDAD CON LETRA: *Cinco mil pesos con 00/100 M.N.*

DOMICILIO: *Avenida No. 612 Zona Centro*
UBICACION DEL INMUEBLE Y NUMERO EXTERIOR E INTERIOR: _____

RENTA DEL MES Y AÑO: *Febrero del 2018*

IMPUESTO: _____ IMPORTE DE ESTAMPILLA: _____

SALTILLO, COAH. *01/ Febrero* DE *2018*
LUGAR: _____ FECHA: _____

FIRMA: *[Signature]*



9. Recibo de aportaciones

FORMATO "RAMSO"

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No FOLIO 006 (1)

 NOMBRE COAHUILA INCLUYENTE A.C. (2)
DOMICILIO C. MANUEL ACUÑA 612 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA
R.F.C. CIN171123FO2
LUGAR Y FECHA SALTILLO COAHUILA 15 DE FEBRERO 2018

RECIBIMOS DE:

DATOS DEL APORTANTE (3)

NOMBRE CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ LAZARIN
DOMICILIO 
CIUDAD _____
TELÉFONO _____
R.F.C. _____

CONCEPTO (4)

CUOTA ORDINARIA APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
CUOTA EXTRAORDINARIA
MILITANTE SIMPATIZANTE

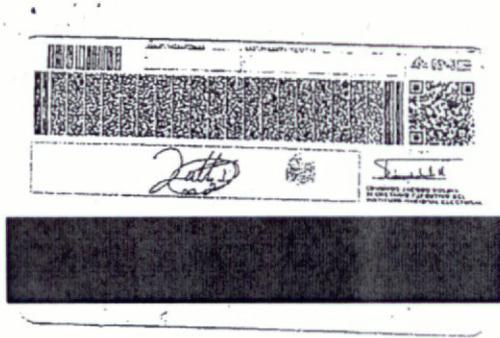
APORTACIÓN ECONÓMICA (5)

CHEQUE \$ _____
ESPECIE \$ _____ BIEN APORTADO (EN SU CASO)
EFECTIVO \$ 1,000.00
TOTAL \$ 1,000.00 CANTIDAD CON LETRA (UN MIL PESOS 00/100 M.N)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ LAZARIN (6)
(NOMBRE Y FIRMA)
DEL APORTANTE


MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO (7)
(NOMBRE Y FIRMA)
TESORERA

11. Credencial para votar



12. Recibo de aportaciones





IEC

Instituto Electoral de Coahuila

FORMATO "RAMSO"

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No FOLIO 007 (1)



NOMBRE COAHUILA INCLUYENTE A.C. (2)
 DOMICILIO C. MANUEL ACUÑA 612 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA
 R.F.C. CIN171123FO2
 LUGAR Y FECHA SALTILLO COAHUILA 15 DE FEBRERO 2018

RECIBIMOS DE:

DATOS DEL APORTANTE (3)

NOMBRE	<u>ZAIRA MACRINA MUÑOZ BERNAL</u>
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
R.F.C.	

CONCEPTO (4)

CUOTA ORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/>
CUOTA EXTRAORDINARIA	<input type="checkbox"/>		
MILITANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	SIMPATIZANTE	<input type="checkbox"/>

APORTACIÓN ECONÓMICA (5)

CHEQUE	\$	
ESPECIE	\$	BIEN APORTADO (EN SU CASO)
EFFECTIVO	\$	<u>942.00</u>
TOTAL	\$	<u>942.00</u> CANTIDAD CON LETRA (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ZAIRA MACRINA MUÑOZ BERNAL (6)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 DEL APORTANTE

MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO (7)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 TESORERA

13. Comprobante de pago Telmex



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV

PARQUE VIA NO. 198
COL. CUAUHTEMOC C.P. 06500
R.F.C. THE840315-KT6

COMPROBANTE DE PAGO

Telefono (s): XXXXXXXXXX
Cliente: COAHUILA INCLUYENTE
AC
RFC: XAXX010101000

FECHA: 16/02/2018 Hora: 01:53:49
Caja: CAT373 Secuencia: 280
NO. Empleado: 9513116
Tienda: CAT FUENTES
Folio: FUE160216373280

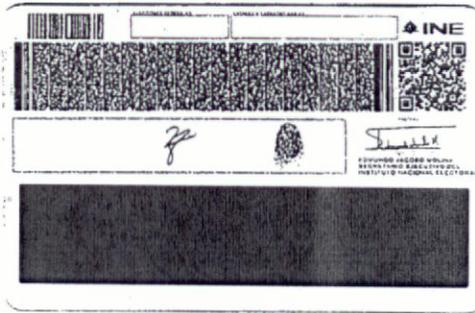
Total a Pagar: 1,778.00
Pago: 942.00
Saldo Pendiente: 836.00
Efectivo: 3000.00
Cambio: \$270.00
Tipo de Cambio 17.78

TELEFONO	ADEUDO	PAGO
844688-6586/0	1778.00	942.00

CONCEPTO	SALDO	PAGO
Desglose Del Pago: 844688-6586/0		
SERVICIOS DE TE :	1778.00	942.00

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 H.
N.

Gracias por Su Pago



12.2 Solventaciones

Como consecuencia de la referida notificación, el veintiocho (28) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), la organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente”, A.C., presentó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio No. IEC/UTF/0650/2018 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual pretende solventar las observaciones que le fueron señaladas en el acuerdo número 021/2018, presentando la siguiente documentación consistente en:

1	Escrito presentación de informe mensual (1) foja
2	Relación de entrega de documentos (1) foja
3	Estado de Cuenta Banamex (1) foja
4	Solicitud única Banamex (4) fojas
5	Conciliación bancaria (1) foja
6	Reporte de auxiliares (1) foja
7	Anexo C una firma (1) foja
8	Control de folios (1) fojas
9	Formato de aportaciones 005 (1) foja
10	Identificación Abundio (1) foja
11	Formato de aportaciones 006 (1) foja
12	Ficha de depósito \$1,000.00 (1) foja
13	Identificación Claudia Lazarín (1) foja
14	Recibo de aportaciones 007 (1) foja
15	Credencial para votar Zaira Macrina Muñoz Bernal (1) foja



IEC

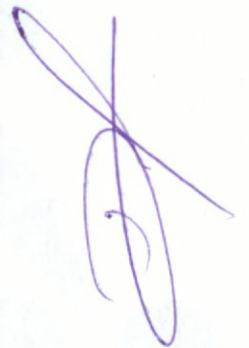
Instituto Electoral de Coahuila

16	Póliza de ingresos No. 5 (1) foja
17	Póliza de ingresos No. 6 (1) foja
18	Póliza de ingresos No. 7 (1) foja
19	Póliza de egresos 3 (1) foja
20	Póliza de egresos 4 (1) foja
21	Balanza de comprobación (6 fojas)
22	Reporte de auxiliares 28/febrero 2018(10) fojas





1. Escrito de presentación del informe mensual.





IEC

Instituto Electoral de Coahuila



COAHUILA INCLUYENTE A.C.

C. Manuel Acuña 612 zona Centro, Saltillo., Coahuila
Correo: prc-coah@hotmail.com Tel: 84-46-88-65-86

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 28 de Marzo del 2018.-

LIC. SOFIA ELENA GUZMAN ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
TECNICA DE FISCALIZACION
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



PRESENTE.-

En contestación al oficio IEC/UTF/0650/2018, hago entrega en tiempo y forma a la presentación del Informe sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos correspondientes al mes de febrero del 2018 según el acuerdo interno # 021/2018 de fecha 16 de marzo emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización en conjunto con la Secretaria Ejecutiva del IEC.

- Estado de Cuenta correspondiente al mes de marzo
- Conciliación bancaria
- Balanza de comprobación mensual
- Control de folios con recibos
- Pólizas contables

Así mismo vuelvo a reiterar mi solicitud a su Unidad de Fiscalización para asesoría y capacitación esto de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Fiscalización.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.-

!!! POR UN COAHUILA PROSPERO E INCLUYENTE !!!


C. MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO
TESORERA

2. Relación de entrega de documentos.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



COAHUILA INCLUYENTE A.C.

C. Manuel Acuña 612 zona Centro, Saltillo, Coahuila
Correo: prc-coah@hotmail.com Tel: 84-46-88-65-86

ENTREGA DE DOCUMENTOS INFORME FEBRERO 2018

- 1.- OFICIO DE ENTREGA.
- 2.- ESTADO DE CUENTA MES FEBRERO 2018.
- 3.-CONTRATO BANCARIO BANAMEX Y OFICIO BANAMEX.
- 4.-CONCILIACION BANCARIA, AUXILIAR BANCOS Y ESTADO CUENTA FEBRERO 2018.
- 5.- INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (ANEXO C).
- 6.-CONTROL DE FOLIO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES (RAMSO).
- 7.-FOLIOS:
 - RAMSO 05, INE ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ.
 - RAMSO 06, FICHA DEPOSITO BANAMEX, INE CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ LAZARIN.
 - RAMSO 07, INE ZAIRA MACRINA MUÑOZ BERNAL.
- 8.-POLIZA INGRESOS:
 - # 5 POR \$5,000.00, RAMSO 05, INE ABUNDIO RAMIREZ.
 - # 6 POR \$1,000.00, RAMSO 06, INE CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ LAZARIN.
 - # 7 POR \$ 942.00, RAMSO 07, INE ZAIRA MACRINA MUÑOZ BERNAL.
- 9.- POLIZAS EGRESOS:
 - # 3 POR \$5,000.00, RECIBO DE PAGO RENTA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
 - # 4 POR \$ 942.00, RECIBO PAGO TELMEX.
- 10.- BALANZA DE COMPROBACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 (6 HOJAS).
- 11.-REPORTE AUXILIARES AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 (10 HOJAS).
- 12.- MEMORIA USB

3. Estado de cuenta Banamex.



8/3/2018

<https://www.bancanetempresarial.banamex.com.mx/scripts/cgiointcbbne4/IBMGMINHCK3SUP361HZ5CQT/ND021...>



BancaNet
Empresarial

Jueves 8 de Marzo del 2018, 12:01:32 PM Centro de México

Estado de Cuenta

Cliente
Razón Social

COAHUILA INCLUYENTE AC

Estados de Cuenta en línea - Cuenta de Cheques

Resumen de cuenta

Tipo de cuenta	Cheques	Periodo	Febrero 2018	
Sucursal		Cuenta		
Resumen al 28/02/2018				
Saldo anterior	\$ 0.00	Saldo promedio	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Depósitos (1)	\$ 1,000.00	Días transcurridos	14	14
Retiros (0)	\$ 0.00	Tasa bruta	0.00%	0.00%
Saldo al 28/02/2018	\$ 1,000.00	Tasa neta	0.00%	0.00%
Cheques girados	0	Impuesto retenido	\$ 0.00	\$ 0.00
Cheques exentos	0	Intereses pagados	\$ 0.00	\$ 0.00

Detalle de movimientos - Depósitos y retiros

Fecha	Descripción	Depósitos	Retiros	Saldo
15/02/2018	DEPOSITO EN EFECTIVO SUC. TORREON ALAMEDA 000000090 06246453	1,000.00		1,000.00

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

<https://www.bancanetempresarial.banamex.com.mx/scripts/cgiointcbbne4/IBMGMINHCK3SUP361HZ5CQT/ND021...>

1/

4. Solicitud única Banamex



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SOLICITUD UNICA BANAMEX



VENTA REALIZADA POR:

PÁGINA 1 DE 3

NOMINA 11127	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NÚMERO(S) MOLINA/HERNANDEZ,SARAHÍ	FECHA DE VENTAS 2018-01-29
PLAZA	SUCURSAL 382 TORREON ALAMEDA COAH	

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO O DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL COAHUILA INCLUYENTE AC		Nº DE CLIENTE	
DOMICILIO PRINCIPAL (CALLE Y NÚMERO) ANUEL ACU@A NORTE 612		TIPO DE PERSONA MORAL NO LUCRATIVA SIN RENTAS NI DIVIDENDOS	
COLONIA ZONA CENTRO	DELEGACIÓN MUNICIPIO POBLACION SALTILLO	ESTADO COAHUILA	CÓDIGO POSTAL 25000
NACIONALIDAD MEXICANA	SEXO (F o M)	RFC CIN171123FQ2	FECHA DE NAC. CONSTITUCIÓN 2017-11-23
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO		
¿ES FIGURA PÚBLICA (PEP)? [] SI [X] NO		¿ESTA RELACIONADA CON UNA FIGURA PÚBLICA (PRO)? [] SI [X] NO	
AUTORIZO EL ENVÍO DE MI ESTADO DE CUENTA DE FORMA ELECTRÓNICA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE A ESTA SOLICITUD [] ACEPTO [] NO ACEPTO []			

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

PRODUCTO/SERVICIO CHEQUES MONEDA NACIONAL CUENTA CORRIENTE	CONTRATO CUENTA CONTRATATORIA 8112992277	TIPO DE BIENES INDIVIDUAL	CLIENTE CORRIENTE
CHEQUERA 012 800003893059	TARJETA DÉBITO (TITULAR)	PRODUCTO/SERVICIO INVERSIÓN EMPRESARIAL	CONTRATO
PRODUCTO/SERVICIO PAGARE PERSONAS FÍSICAS		PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO
MEDIO DE ACCESO DEL TITULAR CHEQUERA	TIPO DE MANEJO DE CHEQUERA INDIVIDUAL	TIPO DE ENTREGA	
FORMA DE PAGO (ESQUEMA TARIFARIO)	USO DE LA CUENTA USO EMPRESARIAL NO LUCRATIVO NO CONTRIB	FECHA DE VORTE, ESTADO DE CUENTA	
CLASE	MEDIO DE ENVÍO DEL ESTADO DE CUENTA [X] PAPER [] CORREO ELECTRÓNICO		

DOMICILIO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA

DOMICILIO PRINCIPAL (CALLE Y NÚMERO) MANUEL ACU@A NORTE 612		COLONIA ZONA CENTRO	
DELEGACIÓN MUNICIPIO POBLACION SALTILLO		ESTADO COAHUILA	CÓDIGO POSTAL 25000
NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ		FECHA DE NACIMIENTO 1958/11/01	TIPO DE
Nº CLIENTE 6754897	RELACION REPRESENTANTE	¿ES FIGURA PÚBLICA (PEP)? [] SI [X] NO	¿ESTA RELACIONADA CON UNA FIGURA PÚBLICA? [] SI [X] NO

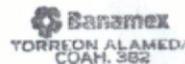
PREGUNTAS ACCIONES AL PORTADOR

¿EL CLIENTE SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA EMITIR ACCIONES O CERTIFICADOS AL PORTADOR?	SI
EN CASO QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, ¿EL CLIENTE HA EMITIDO ACCIONES O CERTIFICADOS AL PORTADOR?	SI
EN CASO DE QUE EL CLIENTE PERTENEZCA A UN GRUPO EMPRESARIAL, ¿ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES O FÍSICAS DEL GRUPO EMPRESARIAL SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE A EMITIR ACCIONES O CERTIFICADOS AL PORTADOR?	SI
EN CASO QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA AFIRMATIVA, ¿ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES REFERIDAS EN LA PREGUNTA ANTERIOR HA EMITIDO ACCIONES O CERTIFICADOS AL PORTADOR?	SI

IMPORTANTE: POR MOTIVOS REGULATORIOS EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO, BANAMEX LE SUBMITIRÁ INFORMACIÓN ADICIONAL O BIEN, ACUPLAZAR DE SUS DATOS. EN CASO DE NO SER PROPORCIONADA ESTA INFORMACIÓN, SU CUENTA PODRÁ SER CANCELADA.

DECLARACIONES

EL CLIENTE DECLARA QUE (1) LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS EN LA ENTREVISTA QUE SE REALIZÓ SON VERDADEROS, AUTORIZANDO A BANAMEX A QUE CORROBORE LOS MISMOS MEDIANTE INVESTIGACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTE; (2) LOS RECURSOS UTILIZADOS EN LA ABERTURA DE LA CUENTA TIENEN UNA PROCEDENCIA LICITA; Y (3) AUTORIZA A BANAMEX A UTILIZAR Y COMPROMETER LOS DATOS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A SUS FILIALES O SUBORDINADAS, A CUALQUIER EMPRESA CONTROLADA POR CITIGROUP, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CREDITO Y DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y COMERCIO DE PAGO DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE EN LOS SERVICIOS.



CLAVE:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



Banamex

SOLICITUD UNICA BANAMEX



0 0 0 6 0 8 2 1 1 0 1 1

PÁGINA 3 DE 3

NOMINA	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRES) MOLINA/HERNANDEZ SARAHÍ	TEL.FONO RED	FECHA DE APERTURA CAJAS Y DIA 2018 - 01 - 29
PLAZA	SUCURSAL 382 TORREON ALAMEDA COAH		

AUTORIZO A BANAMEX A UTILIZAR PARA CUALQUIER FIN, INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN DE OTRO PRODUCTOS O SERVICIOS, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD O EN OTROS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MISMA O DE CUALQUIER RELACIÓN QUE MANTENGA CON BANAMEX, ASÍ COMO PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA TALES EFECTOS, A LOS INTEGRANTES DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SUS AFILIADA, CONTROLADORAS, SUBSIDIARIAS ASOCIADAS, COMISIONISTAS O A CUALQUIER EMPRESA CONTROLADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CITIGROUP, A EFECTO DE, ENTRE OTROS, INTEGRAR UN SOLO EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN.

COAHUILA VINCUYENTE M

Banamex
TORREON ALAMEDA
COAH. 382

CUENF



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



Torreón, Coahuila a 14 de Marzo del 2018

**A QUIEN CORRESPONDA. –
PRESENTE.**

Por medio de la presente hago constar que el documento presentado "SOLICITUD UNICA BANAMEX" de fecha 29 de Enero del 2018 ante ustedes por la Asociación Civil "Coahuila Incluyente", A.C. mismo que a continuación señalo en imagen es el documento que entregamos a nuestros clientes como CONTRATO BANCARIO al aperturar una cuenta en esta institución bancaria.





5. Conciliación bancaria.

CONCILIACIÓN BANCARIA COAHUILA INCLUYENTE A.C.	
CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2018	
INSTITUCIÓN FINANCIERA	CITIBANAMEX CUENTA No. [REDACTED]
	IMPORTE
SALDO SEGÚN LIBROS	1,000.00
MÁS: CHEQUES EN TRANSITO	0.00
SALDO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO.	1,000.00
FECHA DE ELABORACIÓN	28-feb-18
 MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO TESORERA	



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

6. Reporte de auxiliares.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.
CALLE MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN -171123-FQ2

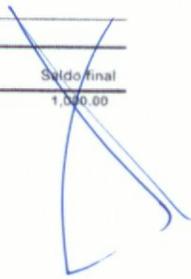
Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00001

Feb/2018

Cuentas con moneda 0.- Todas

Cuenta		Descripción de la cuenta		Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Tipo	Numero	Fecha	Concepto del movimiento				
1120-000-000			BANCOS	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
Total de cargos y abonos del periodo				0.00		0.00	





7. Anexo C

ANEXO C

INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

PERIODO: MES: FEBRERO AÑO: 2018 (1)

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA COAHUILA INCLUYENTE A.C. (2)
2.DOMICILIO C/ MANUEL ACIÑA 612 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA (3)
3.R.F.C. CIN171123FQ2 (3)
4.TELÉFONO: (018)717133528 (018)446886586 (3)

II. INGRESOS

	SALDO INICIAL	MONTO (\$)
		\$ 00.00 (1)
1. FINANCIAMIENTO POR LOS AFILIADOS		
EN EFECTIVO	\$ 6,942.00 (5)	
EN ESPECIE		
SUMA:		\$ 6,942.00 (5)
2. FINANCIAMIENTO POR LOS SIMPATIZANTES		
EN EFECTIVO		
EN ESPECIE		
SUMA:		\$ 00.00 (6)
5. AUTOFINANCIAMIENTO		\$ 00.00 (7)
6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 00.00 (8)
TOTAL		\$ 6,942.00 (9)

III. EGRESOS

GASTOS	\$ 5,942.00 (10)
---------------	------------------

IV. RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS	\$ 6,942.00 (11)
SALDO	\$ 1,000.00 (13)

V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO (14) (14)
(TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO) FIRMA
09 DE MARZO DEL 2018 (14)
FECHA



8. Control de folios



COAHUILA INCLUYENTE A.C.
C. Manuel Acuña 812 zona Centro, Saltillo, Coahuila
Correo: iec@inecnet.com Tel. 84.46.86.53.85



Saltillo, Coahuila, Febrero del 2018

CONTROL DE FOLIOS RAMSO
RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

NOMBRE	COMUNIDAD	IMP	MONTO	NUMERO DE RECIBO	DESCRIPCION	FECHA
ERENDO RAMIREZ RAMIREZ	San Mateo del Norte Co. Centro Toriagon Coahuila	RAMIREZ TORIAGON	5,000.00	1	APORTACION EN EFECTIVO	10/ene/18
ERENDO RAMIREZ RAMIREZ	San Mateo del Norte Co. Centro Toriagon Coahuila	RAMIREZ TORIAGON	2,000.00	2	APORTACION EN EFECTIVO	10/ene/18
ERENDO RAMIREZ RAMIREZ	San Mateo del Norte Co. Centro Toriagon Coahuila	RAMIREZ TORIAGON	2,000.00	3	APORTACION EN EFECTIVO	10/ene/18
ERENDO RAMIREZ RAMIREZ	San Mateo del Norte Co. Centro Toriagon Coahuila	RAMIREZ TORIAGON	5,000.00	4	APORTACION EN EFECTIVO	10/ene/18
ERENDO RAMIREZ RAMIREZ	San Mateo del Norte Co. Centro Toriagon Coahuila	RAMIREZ TORIAGON	5,000.00	5	APORTACION EN EFECTIVO	07/feb/18
ERENDO RAMIREZ RAMIREZ	San Mateo del Norte Co. Centro Toriagon Coahuila	RAMIREZ TORIAGON	2,000.00	6	APORTACION EN EFECTIVO	11/feb/18
ERENDO RAMIREZ RAMIREZ	San Mateo del Norte Co. Centro Toriagon Coahuila	RAMIREZ TORIAGON	1,000.00	7	APORTACION EN EFECTIVO	11/feb/18

ATENTAMENTE. -

!!! POR UN COAHUILA PROSPERO E INCLUYENTE !!!

MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO
TESORERA



9. Formato de aportación 005.

FORMATO "RAMSO".

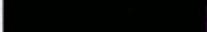
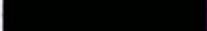
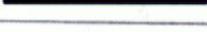
RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No. FOLIO 005 (1)

 NOMBRE COAHUILA INCLUYENTE A.C. (2)
DOMICILIO C. MANUEL ACUÑA 612 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA
R.F.C. CIN171123FO2
LUGAR Y FECHA SALTILLO COAHUILA 01 DE FEBRERO 2018

RECIBIMOS DE:

DATOS DEL APORTANTE (3)

NOMBRE ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ
DOMICILIO 
CIUDAD 
TELÉFONO 
R.F.C. 

CONCEPTO (4)

CUOTA ORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/>
CUOTA EXTRAORDINARIA	<input type="checkbox"/>		
MILITANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	SIMPATIZANTE	<input type="checkbox"/>

APORTACIÓN ECONÓMICA (5)

CHEQUE	\$	
ESPECIE	\$	BIEN APORTADO (EN SU CASO)
EFFECTIVO	\$	<u>5,000.00</u>
TOTAL	\$	<u>5,000.00</u> CANTIDAD CON LETRA (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)


ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ
(NOMBRE Y FIRMA)
DEL APORTANTE


MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO
(NOMBRE Y FIRMA) (7)
TESORERA



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

11. Formato de aportación 006.

FORMATO "RAMSO"

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No FOLIO 006 (1)

 NOMBRE COAHUILA INCLUYENTE A.C. (2)
 DOMICILIO C. MANUEL ACUÑA 612 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA
 R.F.C. CIN171123FO2
 LUGAR Y FECHA SALTILLO COAHUILA 15 DE FEBRERO 2018

RECIBIMOS DE:

DATOS DEL APORTANTE (3)

NOMBRE CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ LAZARIN
 DOMICILIO 
 CIUDAD _____
 TELÉFONO _____
 R.F.C. _____

CONCEPTO (4)

CUOTA ORDINARIA APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
 CUOTA EXTRAORDINARIA
 MILITANTE SIMPATIZANTE

APORTACIÓN ECONÓMICA (5)

CHEQUE \$ _____
 ESPECIE \$ _____ BIEN APORTADO (EN SU CASO)
 EFECTIVO \$ 1,000.00
 TOTAL \$ 1,000.00 CANTIDAD CON LETRA (UN MIL PESOS 00/100 M.N)

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ LAZARIN (6)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 DEL APORTANTE

MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO (7)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 TESORERA



12. Ficha de depósito.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

CUENTAS: 382 TORREON ALAMEDA COAH
CALLE SAN ANTONIO A 15 DE FEBRERO DE 2012

DEPOSITO A CHEQUES EN EFECTIVO

SEDA 2012 CTA: 000000
CTA: COAHUILA INCLUYENTE AC
C/T: CHEQUE

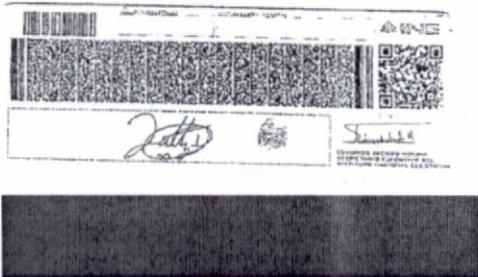
IMPORTE: 11,000.00
IMPORTE TOTAL: 11,000.00

FECHA DE PAGO / COTIZACION

IMPORTE TOTAL M.N. 11,000.00

**** ESTIMADO CLIENTE ****
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

13. Identificación Claudia Lazarín.





14. Recibo de aportaciones 007.

FORMATO "RAMSO"

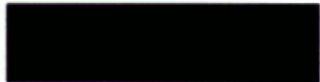
RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No. FOLIO 007 (1)

 NOMBRE COAHUILA INCLUYENTE A.C. (2)
DOMICILIO C. MANUEL ACUÑA 612 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA
R.F.C. CINL71123FO2
LUGAR Y FECHA SALTILLO COAHUILA 15 DE FEBRERO 2018

RECIBIMOS DE: (3)

DATOS DEL APORTANTE

NOMBRE ZAIRA MACRINA MUÑOZ BERNAL
DOMICILIO 
CIUDAD _____
TELÉFONO _____
R.F.C. _____

CONCEPTO (4)

CUOTA ORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/>
CUOTA EXTRAORDINARIA	<input type="checkbox"/>		
MILITANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	SIMPATIZANTE	<input type="checkbox"/>

APORTACIÓN ECONÓMICA (5)

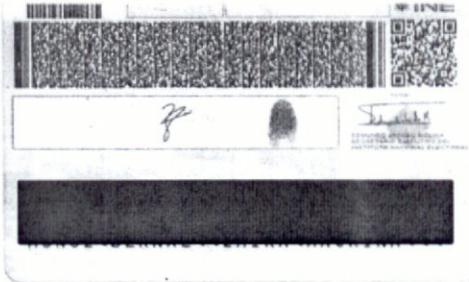
CHEQUE	\$ _____	
ESPECIE	\$ _____	BIEN APORTADO (EN SU CASO)
EFFECTIVO	\$ <u>942.00</u>	
TOTAL	\$ <u>942.00</u>	CANTIDAD CON LETRA (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ZAIRA MACRINA MUÑOZ BERNAL (6)
(NOMBRE Y FIRMA)
DEL APORTANTE

MARIA DOLORES BUSTAMANTE ARREDONDO (7)
(NOMBRE Y FIRMA)
TESORERA



15. Identificación Zaira Macrina Muñoz Bernal.



16. Póliza de ingresos número 5.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.		Póliza	
APORTACIONES MILITANTES		ig	5
Cuenta	Nombre	Debe	Haber
4200-001-000	APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO	\$0.00	\$5,000.00
1110-001-000	EFFECTIVO EN CAJA	\$5,000.00	\$0.00
	APORTACIONES MILITANTES		

Fecha: 01/02/2018

SUMAS IGUALES		\$5,000.00	\$5,000.00
Hecho por:	Revisado:	Autorizado:	Auxiliares:



17. Póliza de ingresos número 6.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.		Póliza	
APORTACIONES MILITANTES		Ig	6
		Fecha:	15/02/2018
Cuenta	Nombre	Debe	Haber
4200-001-000	APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO	\$0.00	\$1,000.00
	APORTACIONES MILITANTES		
1120-002-000	BANCOS BANAMEX 70123893059	\$1,000.00	\$0.00
	APORTACIONES MILITANTES		

		SUMAS IGUALES	\$1,000.00	\$1,000.00
Hecho por:	Revisado:	Autorizado:	Auxiliares:	



18. Póliza de ingresos número 7.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.		Póliza	
APORTACIONES MILITANTES		Ig	7
		Fecha:	15/02/2018
Cuenta	Nombre	Debe	Haber
4200-001-000	APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO	\$0.00	\$942.00
	APORTACIONES MILITANTES		
1110-001-000	EFECTIVO EN CAJA	\$942.00	\$0.00
	APORTACIONES MILITANTES		

SUMAS IGUALES		\$942.00	\$942.00
Hecho por:	Revisado:	Autorizado:	Auxiliares:

19. Póliza de egresos número 3.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.		Póliza	
PAGO DE RENTA		Eg	3
		Fecha:	01/02/2018
Cuenta	Nombre	Debe	Haber
1110-001-000	EFFECTIVO EN CAJA	\$0.00	\$5,000.00
PAGO DE RENTA			
6100-005-008	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$5,000.00	\$0.00
PAGO DE RENTA			



SUMAS IGUALES		\$5,000.00	\$5,000.00
Hecho por:	Revisado:	Autorizado:	Auxiliares:





20. Póliza de egresos número 4.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.		Póliza	
PAGO DE TELEFONIA FIJA		Eg	4
		Fecha:	15/02/2018
Cuenta	Nombre	Debe	Haber
1110-001-000	EFFECTIVO EN CAJA	\$0.00	\$942.00
	PAGO DE TELEFONIA FIJA		
6100-005-003	SERVICIO TELEFONICO FIJO	\$942.00	\$0.00
	PAGO DE TELEFONIA FIJA		

SUMAS IGUALES				\$942.00	\$942.00
Hecho por:	Revisado:	Autorizado:	Auxiliares:		

21. Balanza de comprobación.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

Dirección: CALLA MANUEL ACUÑA # 612
Población: SALTILLO

Reg. fed...CIN -171123-FQ2
Cédula:

Balanza de comprobación al 28/Feb/18

28/Feb/18

Tipos de monedas: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1110-000-000	CAJA GENERAL	0.00	5,942.00	5,942.00	0.00
1110-001-000	EFFECTIVO EN CAJA	0.00	5,942.00	5,942.00	0.00
1110-002-000	FONDO REVOLVENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1120-000-000	BANCOS	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1120-001-000	BANCOS ACTIVIDADES ORDINARIAS PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1120-002-000	BANCOS BANAMEX 70123863059	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1125-000-000	INVERSIONES EN VALORES Y FIDECOMSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-000-000	CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-001-000	PRESTAMO AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-001-001	PERSONA 1	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-001-002	PERSONA 2	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-002-000	GASTOS POR COMPROBAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-002-001	GASTOS POR COMPROBAR 1	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-002-002	GASTOS POR COMPROBAR 2	0.00	0.00	0.00	0.00
1140-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1140-001-000	ANTICIPO A PROVEEDORES 1	0.00	0.00	0.00	0.00
1140-002-000	ANTICIPO A PROVEEDORES 2	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-000-000	IMPUESTOS POR RECUPERAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00
1155-000-000	ESTIMACION DE CUENTAS INCORRIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1160-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1180-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
1200-000-000	IMPUESTOS ACREDITABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1201-000-000	IMPUESTOS POR ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1215-000-000	ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1220-000-000	ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-000-000	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-001-000	TERRENO 1	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-002-000	TERRENO 2	0.00	0.00	0.00	0.00
1320-000-000	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1320-001-000	OFICINA 1	0.00	0.00	0.00	0.00
1320-002-000	OFICINA 2	0.00	0.00	0.00	0.00
1330-000-000	MÓVILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1330-001-000	ESCRITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1330-002-000	COPIADORA	0.00	0.00	0.00	0.00
1330-003-000	SILLAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1330-004-000	FAX	0.00	0.00	0.00	0.00
1340-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1340-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE 1	0.00	0.00	0.00	0.00
1340-002-000	EQUIPO DE TRANSPORTE 2	0.00	0.00	0.00	0.00
1350-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
1350-001-000	COMPUTADORA	0.00	0.00	0.00	0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018 16:27

Pág. 1



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

Dirección: CALLA MANUEL ACUÑA # 612

Reg. fed.: CIN - 171123-FQ2

Población: SALTILLO

Cédula:

Balanza de comprobación al 28/Feb/18

28/Feb/18

Tipos de monedas: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1360-002-000	IMPRESORIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-003-000	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-001-000	CAMARA DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-002-000	EQUIPO DE SONIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
1370-000-000	DEPRECIACION MOVIL Y EQ DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1380-000-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1390-000-000	DEPRECIACION EQ DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-000-000	INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-001-000	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-001-001	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-002-000	FINANCIAMIENTO DE MILITANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-002-001	APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-003-000	FINANCIAMIENTO DE SIMPATISANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-003-001	APORTACIONES EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-003-002	APORTACIONES EN ESPECIE	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-004-000	AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-004-001	INGRESOS POR ACTIVIDADES PROMOCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-005-001	RENDIMIENTOS POR INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-005-002	RENDIMIENTOS POR FONDOS Y FIDEICOMISOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-006-000	TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-021-002	APORTACIONES MILITANTES ESPECIE	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-020-000	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1420-000-000	GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1450-000-000	AMORTIZACION DE GASTOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1470-000-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	0.00	0.00	0.00
2110-000-000	CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	PROVEEDOR 1	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-002-000	PROVEEDOR 2	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-001-000	ACREEDOR 1	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-002-000	ACREEDOR 2	0.00	0.00	0.00	0.00
2140-000-000	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2140-001-000	ISPT RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
2140-002-000	10 % ISR RETENIDO SHONORARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2140-003-000	10 % ISR RETENIDO SI ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2140-004-000	10 6666% IVA RETENIDO SHONORARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2140-005-000	10 6666% IVA RETENIDO SI ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-000-000	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-001-000	RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-002-001	RETENCIONES ISR POR ASIMILADOS A SALARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-003-000	RETENCIONES ISR 10% HONORARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-004-000	RETENCIONES ISR 10% ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-005-000	RETENCIONES IVA PERSONAS FISICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-006-000	RETENCIONES IVA AUTOTRANSPORTISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-007-000	RETENCIONES IMSS TRABAJADORES	0.00	0.00	0.00	0.00
2160-000-000	PROVISION DE NOMINA	0.00	0.00	0.00	0.00
2160-001-000	PROVISION DE SUELDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2160-002-000	PROVISION DE VACACIONES POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2160-003-000	PROVISION DE AGUINALDOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

| Fecha y hora: 27/03/2018 16:27

Pág. 2



COAHUILA INCLUYENTE A. C.

Dirección: CALLA MANUEL ACUÑA # 612
Población: SALTILLO

Reg. fed.: CIN - 171123-FQ2
Cédula:

Balanza de comprobación al 28/Feb/18

28/Feb/18

Tipos de monedas: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
2180-004-000	PROVISION DE ASIMILADOS A SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2180-005-000	PROVISION DE OTROS CONCEPTOS DE SUELDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-000-000	PROVISION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-001-000	PROVISION DE IMSS PATRONAL POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-002-000	PROVISION DE SAR POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-003-000	PROVISION DE INFONAVIT POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2180-000-000	IMPUESTOS TRASLADADOS COBRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2180-001-000	IVA COBRADO	0.00	0.00	0.00	0.00
2181-000-000	IMPUESTOS TRASLADADOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2181-001-000	IVA NO COBRADO	0.00	0.00	0.00	0.00
2190-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
2190-001-000	ANTICIPO CLIENTE #	0.00	0.00	0.00	0.00
2200-000-000	CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2200-001-000	CREDITO #	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-001-000	PARTES SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-002-000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3300-000-000	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
3300-001-000	REMANENTE EJERCICIO #	0.00	0.00	0.00	0.00
3400-000-000	REMANENTE DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3400-001-000	REMANENTE #	0.00	0.00	0.00	0.00
4100-000-000	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4100-001-000	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
4200-000-000	FINANCIAMIENTO DE MILITANCIA	-11,733.00	0.00	6,942.00	-4,791.00
4200-001-000	APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO	-11,733.00	0.00	6,942.00	-4,791.00
4200-002-000	APORTACIONES MILITANTES ESPECIE	0.00	0.00	0.00	0.00
4300-000-000	FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
5000-000-000	COSTO DEL SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-000-000	GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE OPER	11,733.00	5,942.00	0.00	5,791.00
6100-001-000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-001-001	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-002-000	ASIMILADOS A SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-003-000	HONORARIOS PROFESIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	733.00	0.00	0.00	733.00
6100-004-001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-002	MATERIAL DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-003	IMPRESION DE FORMAS Y FOTOCOPIADO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-004	LIBROS Y REVISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-005	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-006	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-007	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y CIMADEXGRAFIA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-008	CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-009	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-010	ENSERES MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-011	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-012	GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-013	GASTOS MENORES	733.00	0.00	0.00	733.00
6100-004-014	TELEFONIA CELULAR	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-004-015	GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-000	SERVICIOS GENERALES	11,000.00	5,942.00	0.00	5,058.00
6100-005-001	ARENDAAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018 16:27

Pág. 3



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

Dirección: CALLA MANUEL ACUÑA # 612
Población: SALTILLO

Reg. fed.: CIN - 171123-FQ2
Cédula:

Balanza de comprobación al 28/Feb/18

28/Feb/18

Tipos de monedas: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
6100-005-002	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-003	SERVICIO TELEFONICO FIJO	0.00	942.00	0.00	942.00
6100-005-004	ELECTRICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-005	AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-006	CURSOS Y SEMINARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-007	COMISIONES BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-008	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
6100-005-009	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
6100-005-010	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-011	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-012	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-013	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-014	SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-015	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-016	FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-017	GASTOS NOTARIALES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
6100-005-018	TENCENCIAS Y VERIFICACIONES VEHICULARES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-019	RECARGOS E INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-020	PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-000	GASTOS DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-001	HONORARIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-002	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-003	GASTO DE VIAJE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-004	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-005	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-006	IMPRESIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-007	OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-007-000	VACACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-008-000	PRIMA VACACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-009-000	PRIMA DE ANTIGUEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-010-000	PREVISION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-011-000	OTRAS PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-012-000	PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-013-000	CURSOS Y BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-014-000	VALES DE DESPENSA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-015-000	AYUDA DE COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-016-000	FONDO DE AHORRO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-017-000	CUOTA EMSS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-018-000	APORTACIONES AL SAR	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-019-000	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-020-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-021-000	DESPENSA Y ART. ASEO PARA OFNA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-022-000	LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-023-000	MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-024-000	MANTTO DE EQUIPO COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-025-000	MANTTO DE OFINAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-026-000	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-027-000	RENTA DE LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-028-000	RENTA DE EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-029-000	PAPELERIA Y ARTICULOS PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-030-000	HONORARIOS PERSONAS MORALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-031-000	HONORARIOS PERSONAS FISICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-032-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-033-000	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-034-000	IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-035-000	RECARGOS FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-036-000	AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-037-000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-038-000	MENSAJERIA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-039-000	TELEFONOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-040-000	INTERNET	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-041-000	ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-042-000	VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-043-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018 16:27

Pág. 4



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

Dirección: CALLA MANUEL ACUÑA # 612
Población: SALTILLO

Reg. fed.: CIN -171123-FQ2
Cédula:

Balanza de comprobación al 28/Feb/18

28/Feb/18

Tipos de monedas: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
6100-044-000	BOLETOS DE AVION	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-045-000	PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-046-000	HOSPEDAJE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-047-000	ALIMENTACION	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-048-000	OTROS GASTOS DE VIAJE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-049-000	FLETES Y ACARREOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-050-000	PUBLICIDAD	0.00	0.00	0.50	0.50
6100-051-000	ARTICULOS PROMOCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-052-000	COMIDAS CON EL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-053-000	COMIDAS DE NEGOCIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-054-000	GASTOS DE FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-055-000	NO DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-056-000	OTROS GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-000-000	DEPRECIACION DE PLANTA Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-001-000	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-002-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-003-000	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-004-000	DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
6400-000-000	AMORTIZACION DE GASTOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6400-002-000	AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-001-000	INTERESES GANADOS EN INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-002-000	INTERESES COBRADOS A CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-003-000	UTILIDAD CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-004-000	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-000-000	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-001-000	INTERESES BANCARIOS A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-002-000	PERDIDA CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-003-000	COMISION POR APERTURA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-004-000	COMISIONES BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7300-000-000	OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7300-001-000	EN VENTAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
7300-002-000	OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7400-000-000	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7400-001-000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
7400-002-000	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
8100-000-000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
8100-001-000	ISR	0.00	0.00	0.00	0.00
8200-000-000	PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
8200-100-000	PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-000-000	CUENTAS DE ORDEN FISCALES DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-001-000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-002-000	CUFIN DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-003-000	CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-004-000	CUFINRE DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-005-000	CUFINRE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-006-000	CUCA DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-007-000	CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-008-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-009-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-010-000	DEPRECIACION FISCAL APLICADA	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-011-000	UTILIDAD O PERD. FISCAL EN VTA DE ACT	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-012-000	PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-013-000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

Dirección: CALLA MANUEL ACUÑA # 612
Población: SALTILLO

Reg. fed. CIN -171123-FQ2
Cédula:

Balanza de comprobación al 28/Feb/18

28/Feb/18

Tipos de monedas: Todas

No. de cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
9200-000-000	CUENTAS DE ORDEN FISCALES ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-001-000	CONTRA CTA. UT. FISCAL NETA EL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-002-000	CONTRA CTA. CUFIN DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-003-000	CONTRA CTA. CUFIN DE EJER. ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-004-000	CONTRA CTA. CUFIRE DEL EJER.	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-005-000	CONTRA CTA. CUFIRE DE EJER. ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-006-000	CONTRA CTA. CUCA DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-007-000	CONTRA CTA. CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-008-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-009-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-010-000	CONTRA CTA. DEPRECIACIÓN FISCAL APLICADA	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-011-000	UTILIDAD O PERD. FISCAL EN VTA DE ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-012-000	CONTRA CTA. PÉRDIDAS FISCALES POR AMORT.	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-013-000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
277	Cuentas reportadas Totales:	0.00	12,884.00	12,884.00	0.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

22. Reporte de auxiliares 28/02/2018.

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN -171123-FG2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00001

Ene/2018 - Feb/2018

Cuentas con moneda 0.- Todas

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Tipo	Número	Fecha	Concepto del movimiento		
1110-000-000	CAJA GENERAL	0.00	17,675.00	17,675.00	0.00
1110-001-000	EFFECTIVO EN CAJA	0.00			
Ig	6	02/01/2018	APORTACIONES DE MILITANTES	2,000.00	2,000.00
Eg	5	10/01/2018	GASTOS NOTARIALES		4,000.00
Eg	6	10/01/2018	GASTOS NOTARIALES		2,000.00
Eg	7	10/01/2018	PAGO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE LA		733.00
Eg	8	10/01/2018	PAGO DE RENTA		5,000.00
Ig	5	10/01/2018	APORTACIONES MILITANTES	4,000.00	
Ig	7	10/01/2018	APORTACIONES DE MILITANTES	733.00	
Ig	8	10/01/2018	APORTACIONES MILITANTES	5,000.00	
Eg	3	01/02/2018	PAGO DE RENTA		5,000.00
Ig	5	01/02/2018	APORTACIONES MILITANTES	5,000.00	
Eg	4	15/02/2018	PAGO DE TELEFONIA FIJA		942.00
Ig	7	15/02/2018	APORTACIONES MILITANTES	942.00	
	Total:		17,675.00	17,675.00	0.00
1110-002-000	FONDO REVOLVENTE	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1120-000-000	BANCOS	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1120-001-000	BANCOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1120-002-000	BANCOS BANAMEX 70123893059	0.00			
Ig	6	15/02/2018	APORTACIONES MILITANTES	1,000.00	1,000.00
	Total:		1,000.00	0.00	1,000.00
1125-000-000	INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1130-000-000	CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-001-000	PRESTAMO AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-001-001	PERSONA 1	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1130-001-002	PERSONA 2	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1130-002-000	GASTOS POR COMPROBAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1130-002-001	GASTOS POR COMPROBAR 1	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1130-002-002	GASTOS POR COMPROBAR 2	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1140-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1140-001-000	ANTICIPO A PROVEEDORES 1	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1140-002-000	ANTICIPO A PROVEEDORES 2	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1150-000-000	IMPUESTOS POR RECUPERAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
1155-000-000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1160-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1180-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
1200-000-000	IMPUESTOS ACREDITABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1201-000-000	IMPUESTOS POR ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1215-000-000	ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1220-000-000	ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-000-000	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-001-000	TERRENO 1	0.00			

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018

16:23

Pág:

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA #612 SALTILLO

CIN -171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00002

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta Tipo	Número	Fecha	Descripción de la cuenta Concepto del movimiento	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
				Total:	0.00	0.00	0.00
1310-002-000			TERRENO 2	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1320-000-000			EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1320-001-000			OFICINA 1	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1320-002-000			OFICINA 2	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1330-000-000			MOVILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1330-001-000			ESCRITORIO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1330-002-000			COPIADORA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1330-003-000			SILLAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1330-004-000			FAX	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1340-000-000			EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1340-001-000			EQUIPO DE TRANSPORTE 1	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1340-002-000			EQUIPO DE TRANSPORTE 2	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1350-000-000			EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
1350-001-000			COMPUTADORA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1350-002-000			IMPRESORAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1360-000-000			EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-001-000			CAMRA DE VIDEO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1360-002-000			EQUIPO DE SONIDO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1370-000-000			DEPRECIACION MOVIL Y EQ DE OFICINA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1380-000-000			DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1390-000-000			DEPRECIACION EQ DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-000-000			INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-001-000			FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-001-001			FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-002-000			FINANCIAMIENTO DE MILITANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-002-001			APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
1400-003-000			FINANCIAMIENTO DE SIMPATISANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-003-001			APORTACIONES EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-003-002			APORTACIONES EN ESPECIE	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-004-000			AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-004-001			INGRESOS POR ACTIVIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-005-001			RENDIMIENTOS POR INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-005-002			RENDIMIENTOS POR FONDOS Y	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-006-000			TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-020-002			APORTACIONES MILITANTES ESPECIE	0.00	0.00	0.00	0.00
1400-050-000			RENDIMIENTOS FIANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1420-000-000			GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1460-000-000			AMORTIZACION DE GASTOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1470-000-000			DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	0.00	0.00	0.00
2110-000-000			CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018 16:23

Pág: 2



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN - 171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00003

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Tipo	Número	Fecha	Concepto del movimiento		
2120-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-001-000	PROVEEDOR 1	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2120-002-000	PROVEEDOR 2	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2130-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2130-001-000	ACREEDOR 1	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2130-002-000	ACREEDOR 2	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2140-000-000	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2140-001-000	ISPT RETENIDO	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2140-002-000	10 % ISR RETENIDO S/HONORARIOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2140-003-000	10 % ISR RETENIDO S/ARRENDAMIENTOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2140-004-000	10.6666% IVA RETENIDO S/HONORARIOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2140-005-000	10.6666% IVA RETENIDO	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2150-000-000	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2150-001-000	RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2150-002-000	RETENCIONES ISR POR ASIMILADOS A	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2150-003-000	RETENCIONES ISR 10% HONORARIOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2150-004-000	RETENCIONES ISR 10% ARRENDAMIENTOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2150-005-000	RETENCIONES IVA PERSONAS FISICAS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2150-006-000	RETENCIONES IVA AUTOTRANSPORTISTAS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2150-007-000	RETENCIONES IMSS TRABAJADORES	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2160-000-000	PROVISION DE NOMINA	0.00	0.00	0.00	0.00
2160-001-000	PROVISION DE SUELDOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2160-002-000	PROVISION DE VACACIONES POR PAGAR	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2160-003-000	PROVISION DE AGUINALDOS POR PAGAR	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2160-004-000	PROVISION DE ASIMILADOS A SALARIOS	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2160-005-000	PROVISION DE OTROS CONCEPTOS DE	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2170-000-000	PROVISION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2170-001-000	PROVISION DE IMSS PATRONAL POR	0.00			
	Total:		0.00	0.00	0.00
2170-002-000	PROVISION DE SAR POR PAGAR	0.00			



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN -171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00004

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta Tipo	Número	Fecha	Descripción de la cuenta Concepto del movimiento	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
				Total:	0.00	0.00	0.00
2170-003-000			PROVISION DE INFONAVIT POR PAGAR	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
2180-000-000			IMPUESTOS TRASLADADOS COBRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2180-001-000			IVA COBRADO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
2181-000-000			IMPUESTOS TRASLADADOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
2181-001-000			IVA NO COBRADO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
2190-000-000			ANTICIPO DE CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
2190-001-000			ANTICIPO CLIENTE #	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
2200-000-000			CREDITO HIPOTECARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2200-001-000			CREDITO #	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
3100-000-000			CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
3100-001-000			PARTES SOCIALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
3100-002-000			APORTACIONES PARA FUTUROS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
3300-000-000			REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
3300-001-000			REMANENTE EJERCICIO #	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
3400-000-000			REMANENTE DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3400-001-000			REMANENTE #	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
4100-000-000			FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
4100-001-000			FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
4200-000-000			FINANCIAMIENTO DE MILITANCIA	0.00	0.00	18,675.00	-18,675.00
4200-001-000			APORTACIONES MILITANTES EFECTIVO	0.00			
lg 6		02/01/2018	APORTACIONES DE MILITANTES			2,000.00	-2,000.00
lg 5		10/01/2018	APORTACIONES MILITANTES			4,000.00	-6,000.00
lg 7		10/01/2018	APORTACIONES DE MILITANTES			733.00	-6,733.00
lg 8		10/01/2018	APORTACIONES MILITANTES			5,000.00	-11,733.00
lg 5		01/02/2018	APORTACIONES MILITANTES			5,000.00	-16,733.00
lg 6		15/02/2018	APORTACIONES MILITANTES			1,000.00	-17,733.00
lg 7		15/02/2018	APORTACIONES MILITANTES			942.00	-18,675.00
				Total:	0.00	18,675.00	-18,675.00
4200-002-000			APORTACIONES MILITANTES ESPECIE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
4300-000-000			FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
5000-000-000			COSTO DEL SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-000-000			GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE	0.00	17,675.00	0.00	17,675.00
6100-001-000			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-001-001			SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-002-000			ASIMILADOS A SALARIOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-003-000			HONORARIOS PROFESIONALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-000			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	733.00	0.00	733.00
6100-004-001			PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	0.00			

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018

18:23

Pág:

4



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA #612 SALTILLO

CIN - 171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00005

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta Tipo	Número	Fecha	Descripción de la cuenta Concepto del movimiento	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-002			MATERIAL DE OFICINA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-003			IMPRESION DE FORMAS Y FOTOCOPIADO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-004			LIBROS Y REVISTAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-005			MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-006			MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-007			MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-008			CONSUMIBLES PARA COMPUTADORA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-009			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-010			ENSERES MENORES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-011			MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-012			GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-013			GASTOS MENORES	0.00			
Eg 7		10/01/2018	PAGO DE INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE LA		733.00		733.00
				Total:	733.00	0.00	733.00
6100-004-014			TELEFONIA CELULAR	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-004-015			GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-000			SERVICIOS GENERALES	0.00	16,942.00	0.00	16,942.00
6100-005-001			ARENDAIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00			
Eg 6		10/01/2018	GASTOS NOTARIALES		2,000.00		2,000.00
				Total:	2,000.00	0.00	2,000.00
6100-005-002			MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-003			SERVICIO TELEFONICO FIJO	0.00			
Eg 4		15/02/2018	PAGO DE TELEFONIA FIJA		942.00		942.00
				Total:	942.00	0.00	942.00
6100-005-004			ELECTRICIDAD	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-005			AGUA POTABLE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-006			CURSOS Y SEMINARIOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-007			COMISIONES BANCARIAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-008			ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	0.00			
Eg 3		01/02/2018	PAGO DE RENTA		5,000.00		5,000.00
				Total:	5,000.00	0.00	5,000.00
6100-005-009			ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0.00			

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018 16:23

Pág: 5



COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN -171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00006

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta Tipo	Número	Fecha	Descripción de la cuenta Concepto del movimiento	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Eg	6	10/01/2018	PAGO DE RENTA		5,000.00		5,000.00
				Total:	5,000.00	0.00	5,000.00
6100-005-010			MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-011			MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-012			MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-013			MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-014			SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-015			PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-016			FLETES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-017			GASTOS NOTARIALES	0.00			
Eg	5	10/01/2018	GASTOS NOTARIALES		4,000.00		4,000.00
				Total:	4,000.00	0.00	4,000.00
6100-005-018			TENENCIAS Y VERIFICACIONES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-019			RECARGOS E INTERESES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-005-020			PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-006-000			GASTOS DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-001			HONORARIOS Y PRESTACION DE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-006-002			ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-006-003			GASTO DE VIAJE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-006-004			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-006-005			RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-006-006			IMPRESIONES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-006-007			OTROS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-007-000			VACACIONES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-008-000			PRIMA VACACIONAL	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-009-000			PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-010-000			PREVISION SOCIAL	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-011-000			OTRAS PRESTACIONES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-012-000			PTU	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA #612 SALTILLO

CIN-171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00007

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta Tipo	Número	Descripción de la cuenta Fecha	Concepto del movimiento	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-013-000			CURSOS Y BECAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-014-000			VALES DE DESPENSA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-015-000			AYUDA DE COMEDOR	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-016-000			FONDO DE AHORRO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-017-000			CUOTA I.M.S.S.	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-018-000			APORTACIONES AL SAR	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-019-000			APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-020-000			IMPUESTO SOBRE NOMINA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-021-000			DESPENSA Y ART. ASEO PARA OFNA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-022-000			LIMPIEZA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-023-000			MANTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-024-000			MANTTO. DE EQUIPO COMPUTO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-025-000			MANTTO. DE OFICINAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-026-000			SEGUROS Y FIANZAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-027-000			RENTA DE LOCALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-028-000			RENTA DE EQUIPO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-029-000			PAPELERIA Y ARTICULOS PARA OFICINA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-030-000			HONORARIOS PERSONAS MORALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-031-000			HONORARIOS PERSONAS FISICAS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-032-000			CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-033-000			DONATIVOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-034-000			IMPUESTO PREDIAL	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-035-000			RECARGOS FISCALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-036-000			AGUA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-037-000			OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00			

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018 16:23

Pág: 7



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN - 171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00008

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta Tipo	Número	Descripción de la cuenta Fecha	Concepto del movimiento	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-038-000			MENSAJERIA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-039-000			TELEFONOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-040-000			INTERNET	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-041-000			ENERGIA ELECTRICA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-042-000			VIGILANCIA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-043-000			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-044-000			BOLETOS DE AVION	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-045-000			PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-046-000			HOSPEDAJE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-047-000			ALIMENTACION	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-048-000			OTROS GASTOS DE VIAJE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-049-000			FLETES Y ACARREOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-050-000			PUBLICIDAD	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-051-000			ARTICULOS PROMOCIONALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-052-000			COMIDAS CON EL PERSONAL	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-053-000			COMIDAS DE NEGOCIOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-054-000			GASTOS DE FIN DE AÑO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-055-000			NO DEDUCIBLES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6100-056-000			OTROS GASTOS GENERALES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6300-000-000			DEPRECIACION DE PLANTA Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-001-000			DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6300-002-000			DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6300-003-000			DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6300-004-000			DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
6400-000-000			AMORTIZACION DE GASTOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6400-002-000			AMORTIZACION DE GASTOS DE	0.00			

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 27/03/2018

16:23

Pág:

8



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN -171123-FQ2

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00009

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	
Tipo	Numero	Fecha	Concepto del movimiento			
			Total:	0.00	0.00	0.00
7100-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	
7100-001-000	INTERESES GANADOS EN INVERSIONES	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7100-002-000	INTERESES COBRADOS A CLIENTES	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7100-003-000	UTILIDAD CAMBIARIA	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7100-004-000	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7200-000-000	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	
7200-001-000	INTERESES BANCARIOS A CARGO	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7200-002-000	PERDIDA CAMBIARIA	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7200-003-000	COMISION POR APERTURA DE CREDITOS	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7200-004-000	COMISIONES BANCARIAS	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7300-000-000	OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
7300-001-000	EN VENTAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7300-002-000	OTROS PRODUCTOS	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7400-000-000	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
7400-001-000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
7400-002-000	OTROS GASTOS	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
8100-000-000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	
8100-001-000	ISR	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
8200-000-000	PTU	0.00	0.00	0.00	0.00	
8200-100-000	PTU	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-000-000	CUENTAS DE ORDEN FISCALES DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	
9100-001-000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-002-000	CUFIN DEL EJERCICIO	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-003-000	CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-004-000	CUFINRE DEL EJERCICIO	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-005-000	CUFINRE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-006-000	CUCA DEL EJERCICIO	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-007-000	CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00				
	Total:		0.00	0.00	0.00	
9100-008-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION	0.00				



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

COAHUILA INCLUYENTE A. C.

CALLA MANUEL ACUÑA # 612 SALTILLO

CIN-171123-F02

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00010

Ene/2018 - Feb/2018

Cuenta Tipo	Numero	Descripción de la cuenta Fecha	Concepto del movimiento	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
				Total:	0.00	0.00	0.00
9100-009-000			AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9100-010-000			DEPRECIACIÓN FISCAL APLICADA	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9100-011-000			UTILIDAD O PERD. FISCAL EN VTA DE ACT.	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9100-012-000			PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9100-013-000			OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-000-000			CUENTAS DE ORDEN FISCALES ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-001-000			CONTRA CTA. UT. FISCAL NETA EL	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-002-000			CONTRA CTA. CUFIN DEL EJERCICIO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-003-000			CONTRA CTA. CUFIN DE EJER. ANTERIORES	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-004-000			CONTRA CTA. CUFINRE DEL EJER.	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-005-000			CONTRA CTA. CUFINRE DE EJER.	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-006-000			CONTRA CTA. CUCA DEL EJERCICIO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-007-000			CONTRA CTA. CUCA DE EJERCICIOS	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-008-000			AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-009-000			AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-010-000			CONTRA CTA. DEPRECIACIÓN FISCAL	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-011-000			UTILIDAD O PERD. FISCAL EN VTA DE	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-012-000			CONTRA CTA. PÉRDIDAS FISCALES POR	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
9200-013-000			OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO	0.00			
				Total:	0.00	0.00	0.00
Total de cargos y abonos del periodo					36,350.00	36,350.00	

Ahora bien, antes de iniciar con la metodología de la revisión, deviene necesario señalar los motivos y razones por los cuales el día de hoy la organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente” A.C. es fiscalizada.

En ese sentido, resulta necesario traer a la cuenta lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento de Fiscalización, que su parte textual dice: *“Para los casos en que el Instituto cancele el procedimiento tendente a obtener el registro como partido político o no se otorgue el citado registro, las organizaciones dejaran de presentar el informe mensual a partir del mes siguiente a la notificación”*.

Del artículo en cita se desprende que, las organizaciones dejan de presentar el informe mensual a partir del mes siguiente a la notificación donde se les cancele el procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local o no se otorgue el citado registro, en ese entendido, se advierte que, la organización que hoy se fiscaliza quedo debidamente notificada en fecha 19 de marzo de la presente anualidad, en los estrados de este Instituto del acuerdo 12 de marzo de la presente anualidad, en el que, se determinó imponer la sanción consistente en la cancelación del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, en consecuencia, a la fecha que le fue requerido el solventar las observaciones respecto del mes de febrero, aun se encontraba obligada a cumplir con el requerimiento.

DÉCIMO TERCERO. METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN.

13.1. Revisión general.

El objetivo de este procedimiento es llevar a cabo la revisión del informe mensual sobre origen, monto, destino y aplicación de los recursos presentado por la organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente”, A.C. observando que el mismo se haya presentado dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable, así como que sea acompañado de la documentación que se requiere por los artículos 120 y 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

13.2. Origen de los recursos.

El objetivo de esta revisión es identificar el origen de los recursos y que la totalidad de los ingresos sean registrados.

13.2.1. Aportaciones de simpatizantes.

Respecto a las aportaciones en efectivo de simpatizantes, se verifica lo siguiente:

- El correcto registro contable de los ingresos;
- Que las fichas de depósito de o comprobantes de transferencia y recibos estén anexos a su respectiva póliza contable y que se hayan depositado en cuentas a nombre de la organización de ciudadanos;
- Se revisa el recibo de aportaciones de simpatizantes en efectivo, acompañado de la copia legible de la credencial para votar del aportante;
- Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.

Por lo que hace a las aportaciones en especie, se observa lo siguiente:

- El correcto registro contable de las aportaciones realizadas;
- Se revisa que las aportaciones estén sustentadas en contratos;
- Que los ingresos por donaciones de bienes muebles estén acompañados de los documentos correspondientes:
 - El bien aportado;
 - Su registro contable;
 - Costo de mercado o estimado del mismo bien o servicio;
 - La existencia de los contratos que acrediten la donación;
 - Cotizaciones y personas que realizaron las donaciones.
 - Si se trata de donación de equipo de transporte terrestre, tales como automóviles y autobuses, entre otros, se deberá contar con el contrato y con la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles cumplan con lo siguiente:
 - Copia de la documentación que acredite la propiedad o dominio del bien otorgado en comodato por parte del aportante

13.3. Destino de los recursos.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Por lo que hace a los egresos o gastos de la organización de ciudadanos que hoy se dictamina, se verifica lo siguiente:

- Que los egresos estén registrados contablemente y estén soportados con la documentación original a nombre de la organización. Tal documentación deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- Que todo pago que se efectúe en una sola exhibición y rebase la cantidad equivalente a noventa unidades de medida y actualización, se realice mediante cheque nominativo librado a nombre de quien preste el bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.
- Las organizaciones de ciudadanos estén sujetas a las disposiciones y de seguridad social que están obligados a cumplir.

DÉCIMO CUARTO. INICIO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, mediante oficios internos IEC/SE/0143/2018 y diverso IEC/SE/0145/2018, nombró a la C.P. Norma Aracely Charles Montañez y a la C.P. Miriam Yolanda Cardona de la Cruz, como personal responsable de realizar la auditoría de los informes presentados por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político local.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 83, 84, 86, 87 y 88 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, y con la finalidad de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes y los registros contables para validar la documentación comprobatoria, se llevó a cabo la siguiente auditoría:

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME MENSUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS “COAHUILA INCLUYENTE”, A.C., CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018.

OBSERVACIONES

a) Respecto al rubro de ingresos:

Observación 1: Se presentaron tres recibos de aportaciones en efectivo de militantes y simpatizantes, por un total de \$ 6,942.00 (seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N) acompañados de la credencial de elector del aportante y únicamente una ficha de depósito por la cantidad de \$ 1,000.00 (unos mil pesos 00/100 M.N.). Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 98, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

Se hace la observación que, en el recibo antes citado, se indica que la aportación la hace un militante, siendo lo correcto señalar que lo hace un simpatizante, siendo eso un error de forma, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento en cuestión.

Observación 2: La organización de ciudadanos omitió informar y, en su caso, exhibir, si las hubiere, las aportaciones en especie, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 3: Los recibos presentados se encuentran debidamente foliados y con su control de folios, conforme a lo dispuesto al artículo 52,53 y 94 del Reglamento de Fiscalización, también se verificó la realización de un control de folios de acuerdo al artículo 54 del mismo reglamento.

Observación 4: La organización de ciudadanos presentó una ficha de depósito por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, en su informe mensual reporta la cantidad de \$6,942.00 (seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), por lo que se observa que no comprueba la totalidad de los ingresos obtenidos, incumpliendo por lo dispuesto en el artículo 89 y 90 del citado reglamento. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

b) Referente al rubro de egresos:

Observación 1: La organización presentó dos comprobantes de egresos, por las siguientes cantidades:

1.- Comprobante de pago Telmex por la cantidad de \$ 942.00 (novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N).

2.- Recibo provisional de arrendamiento por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, los anteriores comprobantes no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 Código Fiscal de la Federación, incumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 2: La organización de ciudadanos omitió exhibir las erogaciones efectuadas por concepto de gastos en “servicios personales” y que estas estuvieran sujetas a las disposiciones fiscales y de seguridad social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 3: La organización de ciudadanos omitió informar y en su caso exhibir el formato requerido, sobre los pagos efectuados por concepto de “gastos menores”, así como realizar bitácoras para sus gastos, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

Observación 4: La organización de ciudadanos omitió informar y, en su caso, exhibir si los hubo, los pagos efectuados por concepto de “materiales y suministros”. incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II del Reglamento de Fiscalización en cita, correspondiendo a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 5: La organización de ciudadanos omitió informar, y en su caso exhibir alguno de los egresos realizados como “servicios generales”, pues únicamente refiere a los gastos de arrendamiento y telefonía, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 39, fracción III del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 6: La organización de ciudadanos omitió informar si se obtuvieron o no bienes muebles obtenidos en el mes correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto en

los artículos 39, fracción IV del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

c) Respecto al rubro de registro contable:

Observación 1: La organización de ciudadanos presentó su informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las organizaciones políticas, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 74 y 83 del Reglamento de fiscalización citado.

Observación 2: La organización de ciudadanos presentó sus pólizas de ingreso y egresos del mes correspondiente, cumpliendo con el artículo 33 y 121 Fracción I, señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

Observación 3: La organización de ciudadanos omitió exhibir las pólizas de cheque en caso de que las hubiere, durante el mes en revisión, incumpliendo con lo dispuesto el artículo 34 del mencionado Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 4: La organización de ciudadanos omitió utilizar en sus registros contables, el catálogo de cuentas anexo, como lo requiere el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 30 y 84, Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de forma, con fundamento en el artículo 26 del citado.

Observación 5: La organización de ciudadanos presentó su conciliación bancaria y el estado de cuenta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 32 y 121 fracción II, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

Observación 6: La organización de ciudadanos presentó la balanza de comprobación del mes correspondiente, cumpliendo con el artículo 31 y 121 fracción IV, señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

Observación 7: La organización de ciudadanos omitió informar en el formato solicitado, si se cuenta o no con inventario físico del activo fijo del mes correspondiente, incumpliendo con el artículo 121 fracción V, señalado en el Reglamento de Fiscalización

del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

Observación 8: La organización de ciudadanos omitió informar sobre las cancelaciones bancarias en caso de que las hubiere, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 121 fracción VI, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

Observación 9: La organización de ciudadanos no suscribió en todos sus informes financieros presentados, incumpliendo con el artículo 120 fracción V, señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

A mayor abundamiento de lo expuesto, enseguida se muestra gráficamente un concentrado del procedimiento de auditoría antes descrito:



"Coahuila Incluyente", A.C.

Requisitos	Artículo violado	Documentos a presentar	Enero		Febrero		Reincidencia
			Exhibió		Exhibió		
			Sí	No	Sí	No	
I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.	Art. 74 y 90	Anexo C	X		X		
	Art. 51, 52, 53, 94, 98 y 100	Recibos de aportaciones	X		X		
	Art. 52, 53 y 54	Recibos foliados y controles de folios	X		X		
	Art. 98 fracción II	Copia de credencial para votar	X		X		
	Art. 49	Fichas de depósito o transferencias bancarias		X		X	Reincidencia
	Art. 108	Comprobantes fiscales		X	X		
	Art. 116	Pagos realizados como consecuencia de las retenciones de impuestos		X		X	Reincidencia
	Art. 111	Gastos menores		X		X	Reincidencia
	Art. 39 fracción II y 113	Materiales y suministros		X		X	Reincidencia
	Art. 39 fracción III	Arrendamiento	X		X		
	Art. 39 fracción IV Art. 121 fracción V	Adquisición de bienes muebles o inmuebles		X		X	Reincidencia
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de ingresos		X	X		
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de egresos		X	X		
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de diario		X		X	Reincidencia
	Art. 34	Pólizas de cheque		X		X	Reincidencia
Art. 29 y 61	Catálogo de cuentas		X		X	Reincidencia	
II. Estado de cuenta bancario correspondiente al	Art. 121 fracción II	Estado de cuenta		X	X		
III. La balanza de comprobación mensual	Art. 10, 32, 97 y 121 fracción II	Conciliación bancaria		X	X		
V. El inventario físico del activo fijo	Art. 120 IV Art. 121 fracción III	Balanza de comprobación		X	X		
VI. En su caso, evidencia de	Art. 120 fracción V	Inventario Físico		X		X	Reincidencia
VII. Firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas (en el informe)	Art. 121 fracción VI	Cancelaciones de las cuentas bancarias		X		X	
		Contratos con instituciones financieras		X		X	
	Art. 10 numeral 9	Fimas	X		X		

DÉCIMO QUINTO. Ahora bien, una vez concluido el procedimiento de auditoría realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización al informe presentado por la organización de ciudadanos "Coahuila Incluyente", A.C., sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al mes de febrero de 2018, deviene necesario hacer referencia que la organización fiscalizada presentó su informe de ingresos y egresos.

Por tanto, una vez que la organización fiscalizada presentó su informe, esta autoridad tuvo a bien notificarle el acuerdo interno donde se le requirió para que solventara las observaciones, lo cual cumplió en el plazo concedido, esto es dentro de los diez días naturales siguientes al que le surtió efectos la notificación, teniendo como fecha límite el primero de abril del año en curso, presentando ante la oficialía de partes de este Instituto contestación a las observaciones que fueron resultado del análisis de cada uno de los documentos presentados por dicha organización, y que como se desprende del procedimiento de auditoría.

Ante tal actuación, el procedimiento de auditoría presenta como resultados que la documentación exhibida por la hoy organización fiscalizada presenta errores de forma y de fondo, actualizándose con ello las diversas hipótesis de las contenidas en los numerales 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, mismas que han sido detalladas en cada uno de los apartados que se encuentran en el referido procedimiento.

DÉCIMO SEXTO. En apego a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez acreditada la o las infracciones cometidas por el sujeto obligado y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta, para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes.

16.1 Calificación de las faltas cometidas conforme a los siguientes elementos:

16.1.1 Circunstancias de tiempo, modo y lugar, atento a lo dispuesto por el numeral 1, inciso b) del artículo 277 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las resoluciones de la Sala Superior:

a) Circunstancias de modo: De la gráfica inserta en el presente dictamen, se advierte la actualización de una (01) Irregularidad de forma y once (11) de fondo, en los términos de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización aplicable, lo que evidencia la existencia de infracciones sistemáticas y no individuales a la normatividad electoral.

De igual forma, en atención a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-98/2003 y acumulados, once (11) irregularidades fueron por acciones en sentido estricto, las cuales se realizan a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo y una (01) por omisiones, al incumplirse con deberes que la ley le impone, o bien, por no cumplirlos en la forma ordenada en la norma aplicable.

- b) Circunstancias de tiempo: Las irregularidades atribuidas a la organización corresponden al informe del mes de febrero.
- c) Circunstancias de lugar: Las irregularidades se actualizaron en el estado de Coahuila.

16.1.2 Comisión intencional o culposa de la falta, (condiciones externas y medios de ejecución) de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1, inciso c) del artículo 277 del Código Electoral vigente, y las resoluciones de la Sala Superior.

La intencionalidad es un aspecto subjetivo que permite apreciar de qué manera el responsable fijó su voluntad en orden a un fin o efecto, para continuar con el juicio de reproche sobre la conducta. En ese sentido, no merece el mismo reproche una persona que ha infringido la disposición normativa en virtud de la falta de observación, atención, cuidado o vigilancia, que aquella otra que ha fijado su voluntad en la realización de una conducta particular que es evidentemente ilegal.

En este sentido, no obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado para obtener el resultado de la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo); esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencia de volición alguna de la organización para cometer la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

No obstante, ello, su actuar no lo exime del cumplimiento de la obligación de informar y, en su caso, comprobar la totalidad de ingresos y egresos que hubiera obtenido en plena observancia de los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

16.1.3 Trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a las normas transgredidas es importante señalar que, al actualizarse numerosas faltas sustantivas, se presenta un daño directo y efectivo en los bienes

jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización y no únicamente su puesta en peligro.

Así las cosas, una falta sustancial que trae consigo la no rendición de cuentas, impide garantizar la claridad necesaria en el destino de los recursos, por consecuencia, se vulnera la certeza como principio rector de la actividad electoral, pues las obligaciones de las organizaciones de ciudadanos y las correlativas facultades de la Unidad de Fiscalización, tienen como propósito fundamental que durante el proceso contemplado por nuestra legislación a efecto de que las mismas obtengan su registro como partidos políticos locales, se garantice que los recursos que las mismas ejercen sean destinados a ese fin, que éstos sean lícitos y transparentes y que sujeten en todo momento a los límites establecidos en la propia legislación, lo que contribuye a generar certeza de que aplica sus recursos exclusivamente a los fines constitucional y legalmente permitidos.

Tan es así, que el artículo 147 del Reglamento de Fiscalización, contempla en sus numerales 1 y 2, que la información relacionada con los procedimientos de fiscalización que se establecen en el mismo, en términos del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 44 y 45 del Código Electoral, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de internet del Instituto.

Ello, en virtud de que, de lograr la obtención de su registro como partidos políticos locales, dichos ciudadanos recibirán prerrogativas provenientes del erario público, respecto de las cuales estarían también obligados a una rendición de cuentas y transparencia a través de un procedimiento de fiscalización.

Por lo anterior, ante la acreditación de las irregularidades de forma y fondo señaladas en este dictamen, se generó una vulneración a los principios constitucionales antes señalados, pues la organización de mérito violó los valores antes establecidos en perjuicio de una persona jurídica indeterminada (los individuos pertenecientes a la sociedad).

16.1.4 Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la comisión de la falta, atento a lo dispuesto por el numeral 1,

inciso a) del artículo 277 del Código Electoral vigente y las resoluciones de la Sala Superior.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta. Al respecto, la falta puede actualizarse como una infracción de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto. Las infracciones de resultado, también conocidas como materiales, son aquéllas que con su sola comisión genera la afectación o daño material del bien jurídico tutelado por la norma administrativa, esto es, ocasionan un daño directo y efectivo total o parcial en cualquiera de los intereses jurídicos protegidos por la ley, perfeccionándose con la vulneración o menoscabo del bien jurídico tutelado, por lo que se requiere que uno u otro se produzca para que la acción encuadre en el supuesto normativo para que sea susceptible de sancionarse la conducta. En lo que atañe a las infracciones de peligro (abstracto y concreto), el efecto de disminuir o destruir en forma tangible o perceptible un bien jurídico no es requisito esencial para su acreditación, es decir, no es necesario que se produzca un daño material sobre el bien protegido, bastará que en la descripción normativa se dé la amenaza de cualquier bien protegido, para que se considere el daño y vulneración al supuesto contenido en la norma.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-188/2008, señaló que, en las infracciones de peligro concreto, el tipo requiere la exacta puesta en peligro del bien jurídico, es el resultado típico. Por tanto, requiere la comprobación de la proximidad del peligro al bien jurídico y de la capacidad lesiva del riesgo. Por esta razón estas infracciones son siempre de resultado. En cambio, las infracciones de peligro abstracto son de mera actividad, se consuman con la realización de la conducta supuestamente peligrosa, por lo que no resulta necesario valorar si la conducta asumida puso o no en concreto peligro el bien protegido, para entender consumada la infracción, ilícito o antijurídico descritos en la norma administrativa, esto es, el peligro no es un elemento de la hipótesis legal, sino la razón o motivo que llevó al legislador a considerar como ilícita de forma anticipada la conducta. En estos últimos, se castiga una acción "típicamente peligrosa" o peligrosa "en abstracto", en su peligrosidad típica, sin exigir, como en el caso del ilícito de peligro concreto, que se haya puesto efectivamente en peligro el bien jurídico protegido. Entre



esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto), evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En la especie, el bien jurídico tutelado por las normas infringidas por la conducta analizada es garantizar certeza y transparencia en la rendición de cuentas con la que se deben de conducir las organizaciones en el manejo de sus recursos para el desarrollo de sus fines, por lo que en el presente caso, la irregularidad imputable al sujeto obligado infractor se traduce en una infracción de resultado que ocasiona un daño directo y real de los bienes jurídicos tutelados, consistente en cumplir con la obligación de comprobar los gastos de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus fines.

Por tanto, al valorar este elemento junto a los demás aspectos que se analizan en este apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar las infracciones cometidas, pues se genera una afectación directa y real de los intereses jurídicos protegidos por la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los sujetos obligados.

16.1.5 Singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas, conforme lo señalado en el numeral 1, inciso a) del artículo 277 del Código Electoral vigente y las resoluciones de la Sala Superior.

En el caso que nos ocupa, existe pluralidad en las faltas cometidas, pues la organización que se fiscaliza incurrió, como quedó asentado y fundamentado en el apartado relativo a las circunstancias de modo, en distintas irregularidades o errores de fondo y forma.

Por lo expuesto y fundado, debe concluirse que, ante la acreditación de las faltas de forma y fondo cometidas por la organización infractora en los términos anteriormente señalados, las mismas tienen el carácter de graves, resultando procedente aplicar la sanción que se considere apropiada para disuadir al actor de conductas similares en el futuro y proteger los valores tutelados por las normas a que se han hecho referencia.

I. Individualización de la sanción. Elementos que deben valorar para determinar la gravedad de las faltas cometidas, en términos del artículo 277, numeral 1, inciso a) del Código Electoral y las resoluciones de la Sala Superior:

a) Calificación de las faltas cometidas.

En el apartado anterior, se concluyó que las faltas eran consideradas como graves, en razón de que se trataba de faltas de forma y de fondo, sustantivas con las que se vulneraron directamente los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

b) Entidad de la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

El daño constituye un detrimento en el valor de una persona, cosa o valores que va encaminado a establecer cuál fue la trascendencia o importancia causada por las irregularidades que desplegó el sujeto obligado y si ocasionó un menoscabo en los valores jurídicamente tutelados.

Debe considerarse que el hecho de que el sujeto obligado no cumpla con su obligación de informar y, en su caso, comprobar con la documentación soporte los ingresos y egresos que realizó durante un periodo establecido, impidió que la autoridad electoral conociera con plena certeza el modo en que la organización utilizó diversos recursos. Por lo tanto, no debe perderse de vista que la conducta descrita vulnera directamente el principio de certeza en el uso de los recursos con que contaba la organización.

En ese tenor, las faltas cometidas al ser sustantivas generan un resultado lesivo significativamente grave.

c) Condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia). Conforme al artículo 277, numeral 2 del Código Electoral en vigor en el Estado y la tesis de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: "REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN. — La

reincidencia se considera como una agravante de cualquier sanción, debiendo analizarse para efectos de su acreditación, entre otros, aspectos tales como:

d) El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción. Destacándose que, en la especie, las omisiones o irregularidades previamente cometidas por la organización que se fiscaliza y las que se sancionan en el presente dictamen son consecutivas, pues las primeras correspondieron al informe mensual correspondiente a enero y, la segundas, al relativo a febrero, lo que pone en evidencia la gravedad de la conducta con la que se ha conducido, a la cual no se le puede atribuir el carácter de descuido o negligencia, pues en el mes inmediato anterior fue notificada respecto a las mismas obligaciones de transparentar y rendición de cuentas que en el informe que se revisa, por lo que no puede alegar desconocimiento.

e) La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado. Señalándose que dichos aspectos quedan evidenciados, lo cual se muestra a continuación con un concentrado de las omisiones y faltas correspondientes a los meses de enero y febrero:

Requisitos	Artículo violado	Documentos a presentar	Enero		Febrero		Reincidencia
			Exhibió		Exhibió		
			Sí	No	Sí	No	
I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.	Art. 74 y 90	Anexo C	X		X		
	Art. 51, 52, 53, 94, 98 y 100	Recibos de aportaciones	X		X		
	Art. 52, 53 y 54	Recibos foliados	X		X		
	Art. 98 fracción II	Copia de credencial para votar	X		X		
	Art. 49	Fichas de depósito o...		X		X	Reincidencia
	Art. 108	Comprobantes fiscales		X	X		
	Art. 116	Pagos realizados como consecuencia de las retenciones de impuestos		X		X	Reincidencia
	Art. 111	Gastos menores		X		X	Reincidencia
	Art. 39 fracción II y 113	Materiales y suministros		X		X	Reincidencia
	Art. 39 fracción III	Arrendamiento	X		X		
	Art. 39 fracción IV Art. 121 fracción V	Adquisición de bienes muebles o inmuebles		X		X	Reincidencia
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de ingresos		X	X		
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de egresos		X	X		
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de diario		X		X	Reincidencia
	Art. 34	Pólizas de cheque		X		X	Reincidencia
Art. 29 y 61	Catálogo de cuentas		X		X	Reincidencia	
II. Estado de cuenta bancario	Art. 121 fracción II	Estado de cuenta		X	X		
	Art. 10, 32, 97 y 121 fracción II	Conciliación bancaria		X	X		
III. La balanza de comprobación mensual	Art. 120 IV Art. 121 fracción III			X	X		
IV. Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie	Art. 54			X	X		
V. El inventario físico del activo fijo	Art. 120 fracción V			X		X	Reincidencia
VI. En su caso, evidencia de cancelaciones de las cuentas bancarias	Art. 121 fracción VI	Cancelaciones de las cuentas bancarias		X		X	
		Contratos con instituciones financieras		X		X	
VII. Firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas (en el informe)	Art. 10 numeral 9		X		X		

f) Finalmente, que la imposición de la sanción cumpla con su finalidad de resultar inhibitoria.

Toda vez que tratándose de organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como partidos políticos locales, la autoridad administrativa electoral debe ser sumamente rigurosa en cuanto a la fiscalización se refiere, pues de alcanzarse dicho objetivo, tendrán el derecho de recibir financiamiento público por concepto de prerrogativas. En este tenor, al actualizarse la comisión sistemáticas (no aislada) y reincidente de infracciones de forma y fondo a la normatividad electoral en la rendición de los informes respectivos, al estar involucradas circunstancias consideradas de orden público e interés general, como lo son la transparencia y rendición de cuentas de dichos entes, para que la sanción que se imponga cumpla con su finalidad debe resultar

inhibitoria, esto es, debe estar orientada a que se impida que su autor obtenga provecho de ello, resultando en un perjuicio en la esfera jurídica de sus derechos (patrimoniales, de organización, libertad, etcétera) porque sólo de esta forma se logra la persuasión perseguida.

Ello, en el entendido de que el antes principio apuntado, como se señala en la tesis XII/2004 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cobra vigencia en el derecho administrativo sancionador, pues al igual que en el derecho penal, existe coincidencia en la finalidad represiva de conductas contrarias a la ley. Considerar lo contrario derivaría en un fraude a la ley al permitir que una conducta irregular (en la especie, la omisión de reportar en los términos legales los ingresos y egresos obtenidos por la organización), sirviera como medio para que ésta obtuviera el beneficio deseado (obtención de su registro como partido político), no obstante que fuera sancionado.

II. Imposición de la sanción. En este sentido, se procede a establecer la sanción que más se adecua a la infracción cometida a efecto de garantizar que se tomen en consideración las agravantes y atenuantes, y, en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a la falta cometida. Para ello, al momento de determinarse se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012, que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, deberá ser acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye.

Ello, en el entendido de que también se ha sostenido en numerables resoluciones, que las sanciones señaladas por la ley no tienen un orden de prelación, de forma tal que la autoridad, evaluando las circunstancias particulares del caso, puede optar por imponer cualquiera de ellas, siempre y cuando resulte acorde a la irregularidad sancionada y el fin perseguido, lo que en la especie se actualiza al aplicar la cancelación del procedimiento de la organización multicitada para obtener su registro como partido político local, dado la gravedad de las infracciones cometidas

Al respecto, tanto el Código Electoral en su artículo 273, numeral 1, inciso f), como el 44 del Reglamento de Fiscalización, establecen como sanciones respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos las siguientes:

- I. *Amonestación pública;*
- II. *Multa de hasta cinco mil días de unidades de medida y actualización, según la gravedad de la falta, y*
- III. *Cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local.*

Por lo anterior es que, en el caso en estudio, se considera que ni la amonestación ni la multa resultan medidas eficaces para sancionar a la organización que se fiscaliza ante la acreditación de irregularidades y errores de forma y fondo, sustanciales y reincidentes, consideradas como graves, por las siguientes razones:

No procede la amonestación pública, pues con dicha sanción no se cumpliría con el criterio sostenido por la Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-461/2012, en cuanto a que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que en lo futuro, tanto individuos que conforman la sociedad en general, como el partícipe de un ilícito, lo cometa de nuevo e incurra en las mismas violaciones a la ley, pues con ello se expondría el bienestar social, como razón última del Estado de Derecho.

Esto es, la intervención Estatal debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley, ya que, de otra manera, incluso, podría contribuir al fomento de tales conductas ilícitas, y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

Por cuanto hace a la sanción pecuniaria tampoco resulta procedente, pues lo cierto es que la organización fiscalizada reporta ingresos por la cantidad de \$6,942.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que, atendiendo a la capacidad económica del infractor, la misma no podría superar dicha cantidad. Sin que pase desapercibido para esta autoridad, que conforme al artículo 273 numeral 1, inciso a, fracción iii del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el monto máximo que puede descontarse por dicho concepto es del cincuenta por ciento de sus ingresos.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Aunado a lo anterior, del acta constitutiva de la asociación no se advierte un capital constitutivo que permita determinar algún monto máximo o mínimo, en relación con sus ingresos, para calcular alguna sanción de carácter económico, atento a que también al tenerse por no presentado el escrito de intención no habría efectos vinculatorios que hagan exigible el cobro efectivo de alguna multa.

A manera de ejemplo y a efecto de evidenciar la ineficacia de la imposición de sanciones económicas, vale referir que recientemente el Instituto Nacional Electoral determinó sancionar con multas a diversos partidos políticos, estableciéndose que las mismas serían cobradas por medio de reducciones en el financiamiento público para actividades ordinarias, en un monto de hasta un 50% de la ministración mensual respectiva, con el fin de que los partidos políticos aún contaran con recursos económicos necesarios para su operación básica. Sin embargo, entre los partidos sancionados se encontraban los cinco (5) partidos políticos locales que, hoy en día, perdieron su registro legal, en virtud de no alcanzar el porcentaje mínimo requerido por la ley en la última elección inmediata anterior, razón por la cual quedaron saldos pendientes de pagar por dichos partidos, llegando, en un solo supuesto, a liquidarse solamente hasta el 27.56% del monto total impuesto por esta autoridad electoral nacional, para mayor ilustración enseguida se inserta una tabla con los datos referidos:

Partido Político	Financiamiento Anual en el Ejercicio 2017	Multas Impuestas en el Ejercicio 2017	Reducción en el Ejercicio 2017	Saldo Pendiente
Partido Joven	\$ 1,924,247.86	\$ 8,043,514.73	\$ 641,415.92	\$ 7,402,098.81
Partido Campesino Popular	\$ 1,924,247.86	\$ 4,557,517.25	\$ 384,400.20	\$ 4,173,117.05
Partido de la Revolución Coahuilense	\$ 1,924,247.86	\$ 3,924,605.67	\$ 192,333.01	\$ 3,732,272.66
Partido Primero Coahuila	\$ 7,585,221.65	\$ 5,335,509.31	\$ 1,470,895.72	\$ 3,864,613.59
Social Demócrata Independiente	\$ 6,639,723.07	\$ 12,970,170.07	\$ 823,518.22	\$ 12,146,651.85

Por último, debe señalarse que, al individualizar la sanción se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SU-PRAP-114/2009, la finalidad que debe perseguir una sanción.

No sancionar conductas como la que ahora nos ocupa o sancionarlas con una medida poco eficaz, como en la especie resultan la amonestación y la multa, supondría un desconocimiento, por parte de esta autoridad a la legislación electoral aplicable en materia de fiscalización y financiamiento de las organizaciones que pretenden obtener su registro como partidos políticos, así como a los principios constitucionales que deben guiar su actividad.

En consecuencia, se estima que en el caso en estudio, dado la gravedad señalada de las infracciones, así como la reincidencia de las mismas advertida en el presente dictamen, se estima procedente aplicar la sanción relativa a la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local de la organización sancionada, en términos de los artículos 273, numeral 1, inciso f), y 44 del Reglamento de Fiscalización, antes transcritos, misma que había sido impuesta también con motivo de las irregularidades advertidas con motivo del informe correspondiente al mes de enero.¹

DÉCIMO SÉPTIMO. La conclusión a la que arriba esta autoridad electoral parte de la necesidad de evaluar la eficacia de las sanciones que se imponen, dado que no basta con definir la sanción a imponer, sino que además es pertinente que se dé el seguimiento adecuado y observar si la misma resulta eficaz. Hacer lo contrario, consecuentemente nos colocaría en supuestos de aplicar sanciones que, lejos de inhibir la comisión de conductas indebidas, las alentaría, lo cual resulta ineficaz en la vida democrática del Estado y con ello la vigencia de la ley.

Por otro lado, se considera pertinente puntualizar que, la finalidad última del procedimiento que pretende iniciar la organización de ciudadanos no es otra que la constitución y registro de un partido político local, entidad que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos

¹ Sirva como precedente la resolución INE/CG374/2018

Mexicanos, en consonancia con el artículo 3, fracción 1 de la Ley General de Partidos Políticos, se encuentra revestida no solo de personalidad jurídica, sino de interés público, y tiene como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, sirviéndose, de entre otras prerrogativas, del acceso al financiamiento de carácter público, razón por la cual resulta imperativo, que la organización de ciudadanos que pretenda alcanzar dicho objetivo se encuentre desde su conformación en aptitud para cumplir de manera íntegra y cabal con todas las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, incluidas las relativas a la fiscalización de los ingresos y destino de los recursos, debiendo en todo momento constreñir su actuar a los cauces constitucionales, legales y democráticos.

En ese sentido, los partidos políticos, desempeñan una función social, ya que, al ser organizaciones que tiene su origen en la comunidad, fungen como fuentes de diversas concepciones ideológico-políticas, teniendo como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática. Asimismo, son los principales aglutinadores de los intereses sociales, ya que sirven como medios para canalizar todo tipo de peticiones de la sociedad hacia el gobierno, encausando las demandas y necesidades de los grupos sociales, incorporándolos al sistema político.

Además, los partidos políticos tienen una función institucional, la cual consiste en legitimar y contribuir con su trabajo al estado de derecho, promoviendo la participación de la ciudadanía en la vida democrática; contribuyendo en la integración de los órganos de representación política y; como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, a través de procesos legal y socialmente reconocidos.

Finalmente, resulta necesario precisar que las obligaciones legales antes detalladas no son las únicas con las cuales cuentan los institutos políticos, sino que además son entes que encuentran la obligación de promover los valores en la vida democrática, traducándose en respetar el estado de derecho en todos sus ámbitos, por tanto, se debe aplicar una sanción que resulte ejemplar para que tales acciones y omisiones no se vuelvan a perpetrar.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 30, 31, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), o), r), y cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, 15 y 68 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracción X, y 69 al 80 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente”, A.C., por presentando en tiempo y forma el informe sobre el origen y destino de los recursos para el desarrollo de sus actividades, correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Por las omisiones, deficiencias y errores expuestos en los considerandos del presente dictamen, se le impone a la organización “Coahuila Incluyente”, A.C., la máxima sanción, consistente en la cancelación del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, sanción que previamente fue aplicada mediante acuerdo del Consejo General de fecha doce de marzo del año en curso.

TERCERO. Se conmina a la organización de ciudadanos “Coahuila Incluyente”, A.C., para que cumpla con sus obligaciones en materia de fiscalización, de conformidad con la normatividad aplicable, apercibiéndosele que en caso de incumplimiento será acreedora a alguna de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del referido reglamento.

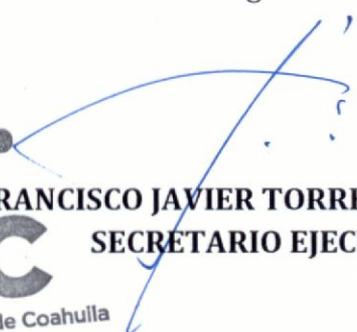
CUARTO. Dese vista a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO